



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_ene_31_alc6_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo
 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	3
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas para el ejercicio fiscal 2024.	14
Universidad Politécnica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	19
Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	37
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	53
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	79
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.	102



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Estado de Hidalgo, se ha sumado a la estrategia del Gobierno Federal, para impulsar la educación superior en el país, a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Decreto Legislativo Número 800, publicado el 29 de diciembre de 2023, que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual establece en su artículo 49, que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otros apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2024, y deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ÍNDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

3. Procedimiento de selección

4. Aspectos financieros

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.



7. Causales Generales de cancelación.**8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional.****9. Criterios de Priorización****10. Tipos de becas.****10.1 Beca de Movilidad Académica.****10.1.1 Población objetivo.****10.1.2 Características de la Beca.****10.1.3 Requisitos Específicos.****10.1.4 Convocatoria.****10.1.5 Documentos a entregar.****10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.****10.1.7 Criterio de Compatibilidad.****10.1.8 Procedimiento.****10.1.9 Publicación de Resultados.****10.2 Beca a hijos de trabajadores.****10.2.1 Población objetivo.****10.2.2 Características de la Beca.****10.2.3 Requisitos Específicos.****10.2.4 Convocatoria.****10.2.5 Documentos a entregar.****10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes.****10.2.7 Criterio de Compatibilidad.****10.2.8 Procedimiento.****10.2.9 Publicación de Resultados.****10.3 Beca de Equidad****10.3.1 Población objetivo.****10.3.2 Características de la Beca.****10.3.3 Requisitos Específicos.****10.3.4 Convocatoria.****10.3.5 Documentos a entregar.****10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes.****10.3.7 Criterio de Compatibilidad.****10.3.8 Procedimiento.****10.3.9 Publicación de Resultados.****1. Introducción**

La educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Los recursos económicos que se entregan, son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar; sin embargo, una parte importante de la población de bajos ingresos, no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Por ello, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también, es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus Programas Educativos.

En la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por lo que contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior, como: **Beca de Movilidad Académica** (estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen), **Beca a hijos de trabajadores** (estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de



la Universidad) y **Beca de Equidad** (estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable), dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, con una Beca Institucional, que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad; y
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable;

3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el encargado de seleccionar, otorgar, cancelar becas y vigilar la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca se encuentran en las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes, criterio de compatibilidad, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas serán otorgadas durante el ejercicio 2024 y podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias en tiempo y forma;



- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos;
- IX. En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y
- X. Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

7. Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuenta con otra Beca Institucional, no aprobada por el Comité de Becas;
- V. Infracciones al Reglamento de Estudios y Reglamento de Becas de la Universidad; y
- VI. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional

Los estudiantes que aspiren a las becas establecidas en estas Reglas, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar la solicitud por escrito ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad, acreditando la razón del apoyo de conformidad con el tipo de beca correspondiente;
- II. Carecer de beca de Instituciones diversas a la Universidad o de programas federales y estatales;
- III. Presentar la documentación que se especifique en la convocatoria en la que desea concursar; y
- IV. Cumplir con las disposiciones de la convocatoria.

9. Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización, no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.



Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Movilidad Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y dos comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

10.1.1 Población objetivo

Estudiantes extranjeros de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

10.1.2 Características de la Beca

La Beca de Movilidad Académica consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 2 (dos) comidas al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

10.1.3 Requisitos Específicos

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;
- II. Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
- III. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Comunicación Social.

10.1.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. - REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes extranjeros que realicen estudios de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), en la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:



ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio),
Recepción de documentos	Periodo II (febrero-marzo), Periodo III (mayo-junio),
Publicación de resultados	Periodo II (marzo-junio), Periodo III (junio-julio),

El Periodo I, correspondiente al cuatrimestre enero – abril, no se calendariza por la disponibilidad presupuestal, por lo que, se considera a partir del Periodo II correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto y el Periodo III correspondiente al cuatrimestre septiembre – diciembre.

Las fechas antes mencionadas están sujetas a la temporalidad para que los estudiantes extranjeros realicen trámites migratorios, en caso de ser necesarios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación y Comunicación Social, al teléfono 7756890060 ext. 1500 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

10.1.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en el Área de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de “Procedimientos”.

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad:

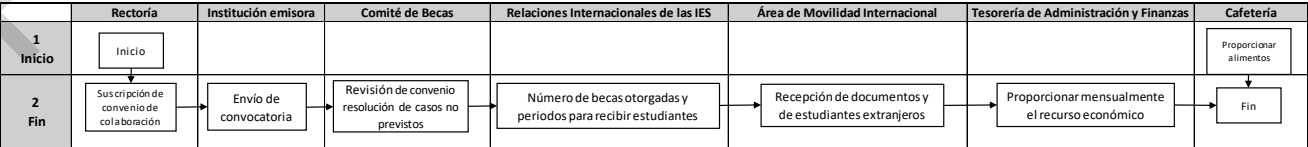
Las Becas de Movilidad Internacional otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.1.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Suscripción de Convenio de Colaboración;
- b) Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;
- c) Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;
- d) Recepción de estudiantes extranjeros; y
- e) La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, proporciona mensualmente el recurso económico y el prestador de servicios de cafetería proporcionar el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.1.9 Publicación de Resultados

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Institución de Educación Superior de origen que fueron becados.

10.2 Beca a hijos de trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

10.2.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que sean hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.2 Características de la Beca

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

10.2.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5
- II. Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada Cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada Cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada Cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico dante@utectulancingo.edu.mx.

10.2.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos”.

- I. Dos copias de Identificación Oficial.
- II. Historial Académico
- III. Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.



10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad

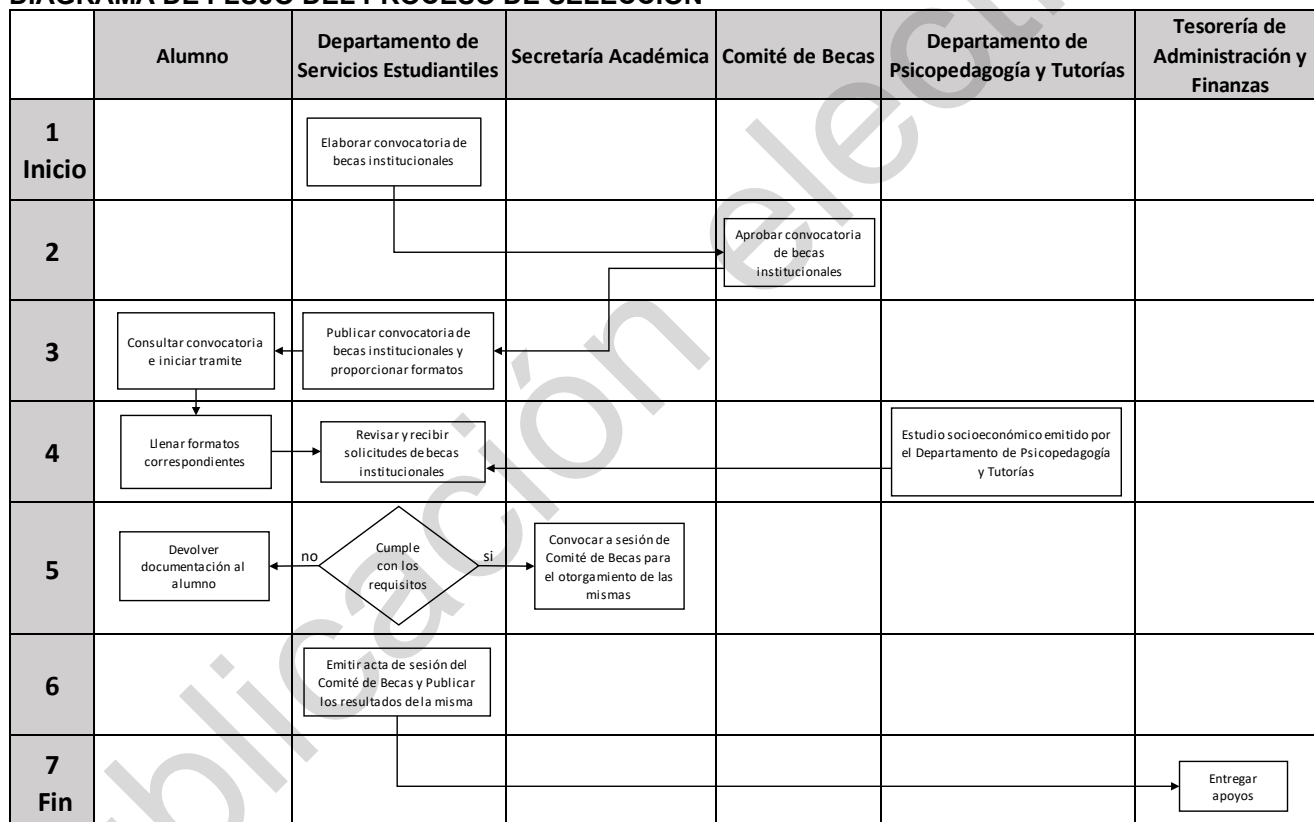
Las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.2.8 Procedimiento

Para la Beca a hijos de trabajadores, el procedimiento será el siguiente:

- El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- El estudiante llena los formatos correspondientes;
- Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas realiza la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.2.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.3 Beca de Equidad

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.



10.3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan una situación económica difícil, que pone en riesgo su permanencia.

10.3.2 Características de la Beca

Consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.3.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5; y
- II. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

10.3.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) cuatrimestrales, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Cada cuatrimestre
Recepción de documentos	Cada cuatrimestre
Publicación de resultados	Cada cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 7756890060 ext. 1700 o al correo electrónico dante@utectulancngo.edu.mx.

10.3.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos”.

- I. Dos copias de Identificación Oficial
- II. Historial Académico
- III. Estudio Socioeconómico

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas.

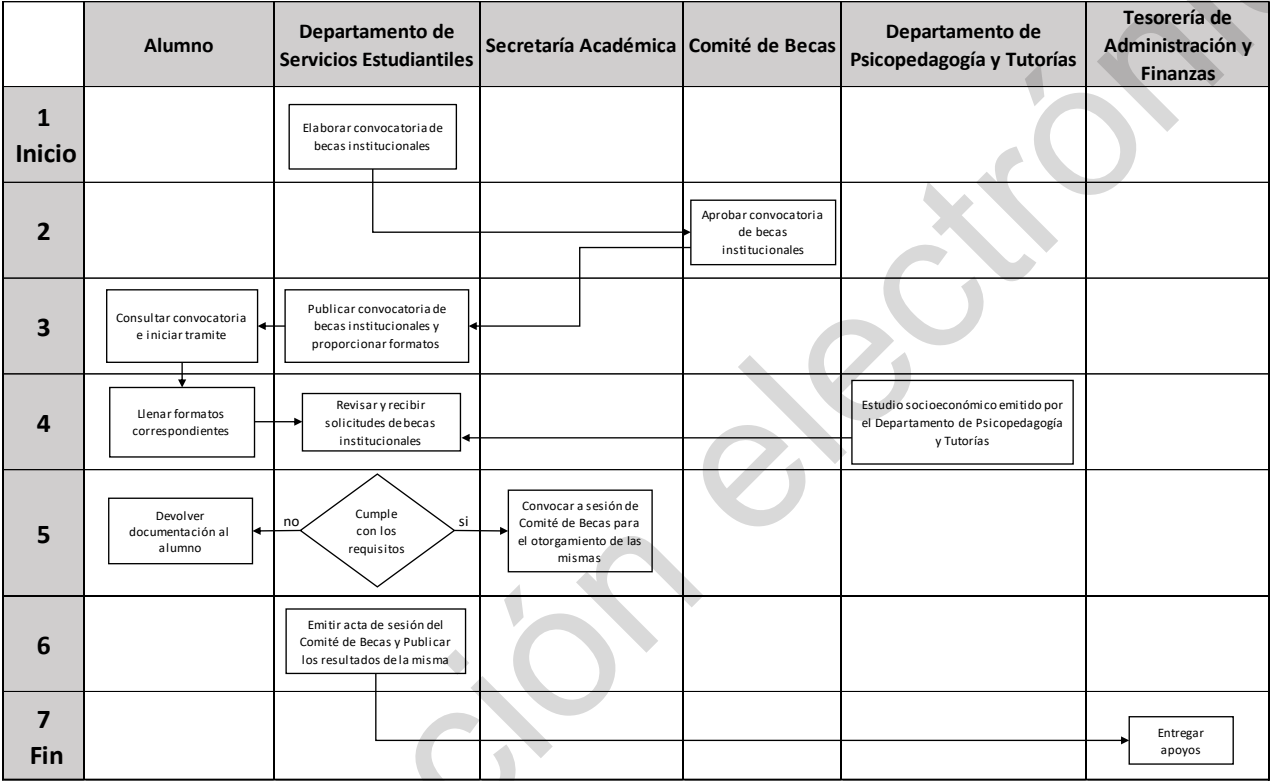


10.3.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- e) Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;
- f) Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- g) Tesorería realiza la devolución correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.3.9 Publicación de Resultados

Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2024. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de que surtan sus efectos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS “PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO”, UBICADA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A LOS 26 DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Lic. Tito Dorantes Castillo: Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Mtra. Mildred Leines Noguera: Consejera Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaría de Hacienda.
Rúbrica

L.A. Karina López Bolio
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular de la Unidad de
Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Lic. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Comisaria Pública de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
Rúbrica

Lic. María de la Paz Martínez Cataño
Consejera Suplente
Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina de Enlace
Educativo.
Rúbrica

Lic. María De Lourdes Barranco Cadeñanes
Consejera Suplente
Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente
Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
Rúbrica

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Rúbrica

Dra. Dulce Barberena Serrano
Secretaría Técnica
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaria, Rector, Secretaría Técnica quienes participaron en la I Sesión Extraordinaria del año 2024, celebrada el día viernes 26 de enero del año 2024 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Derechos Enterados.- 31-01-2024
13278



LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES II, INCISO E Y K, Y XXV, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 49 del Decreto número 800 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, publicado el día 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, conforme al Acuerdo 3, y su objetivo 3.6. Educación para el Futuro de Hidalgo del ordenamiento citado, que busca garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia y así como el 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses, en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto. Que con fecha 26 de enero de 2024 el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense celebró su Primera Sesión Extraordinaria de 2024, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al Titular del Organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense para el ejercicio fiscal 2024.

ÍNDICE.

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales.
 - 3.1 Población objetivo.
 - 3.2 Requisitos.
 - 3.3 Convocatoria.
 - 3.4 Procedimiento.
 - 3.5 Características de los apoyos (tipo y monto).
 - 3.6 Auditoría, Control y Seguimiento.
4. Aspectos Financieros.



5. Derechos y Obligaciones de los Becarios.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de la Beca Académica.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de la Beca Académica.
6. Transparencia.
 - 6.1. Difusión.
 - 6.2. Contraloría Social.
7. Quejas y Denuncias.

1. Introducción.

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

La exención de pago que se otorga es una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Es de total importancia apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense estamos convencidos de que es fundamental apoyar al estudiantado, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas al estudiantado inscrito que presente alguna característica específica, tal como: estudiantes con promedio general de 9.0 (nueve) o más.

2. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritos de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense con una Beca Académica que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Académicas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense son: Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 9.0 (nueve) o más, debiendo tener todas las calificaciones aprobatorias.

3. Aspectos Generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos.

- 3.2.1 Ser estudiante formalmente inscrito de conformidad con la normatividad de la UTSH.
- 3.2.2 Alcanzar un promedio de 9.0 (nueve) o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática, debiendo tener todas las calificaciones aprobatorias.
- 3.2.3 No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina en materia administrativa, académica y extracadémica.

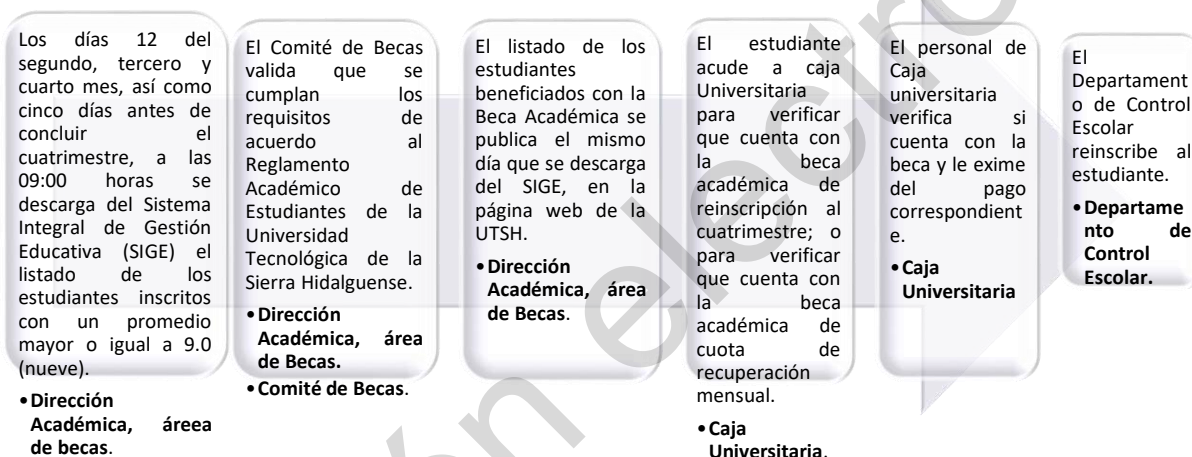


3.3 Convocatoria.

No se emite convocatoria, ya que el estudiantado que obtiene un promedio de 9.0 (nueve) o más de manera automática es beneficiado con la Beca Académica.

3.4 Procedimiento.

- 3.4.1 Los días 12 del segundo, tercero y cuarto mes, así como cinco días antes de concluir el cuatrimestre correspondiente, a las 09:00 nueve horas se descarga del Sistema Integral de Gestión Educativa (SIGE) el listado de los estudiantes inscritos con un promedio mayor o igual a 9.0 (nueve).
- 3.4.2 El Comité de Becas valida que se cumplan los requisitos de acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (UTSH).
- 3.4.3 El listado de los estudiantes beneficiados con la Beca Académica se publica el mismo día que se descarga del SIGE, en la página web de la UTSH.
- 3.4.4 El estudiante acude a caja Universitaria para verificar que cuenta con la beca académica de reinscripción al cuatrimestre; o para verificar que cuenta con la beca académica de cuota de recuperación mensual.
- 3.4.5 El personal de caja universitaria verifica si cuenta con la beca y le exime del pago correspondiente.
- 3.4.6 El Departamento de Control Escolar reinscribe al estudiante.
- 3.4.7 Diagrama de Flujo:

**3.5 Características de los apoyos (tipo y monto).**

Los apoyos consistirán en la condonación de pago de cuota de recuperación y reinscripción y se encuentran especificados en el tipo de beca señalado en las presentes Reglas de Operación y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

El trámite de la Beca Académica es gratuito y el estudiantado deberán realizarlo personalmente

3.6 Auditoría, Control y Seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Académicas.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

4. Aspectos Financieros.

La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense no dispone de presupuesto para el otorgamiento de las Becas Académicas, siendo estas Becas una exención de pago del estudiantado de la cuota de recuperación cuatrimestral y/o de reinscripción cuatrimestral.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos del tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos y Obligaciones de los Becarios.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de la Beca Académica:

- I. El estudiantado será eximido del pago de reinscripción y/o cuota de recuperación mensual cuando tenga un promedio general de 9.0 (nueve) o más en el cuatrimestre anterior o por unidad temática.

5.2 Obligaciones generales aplicables a todos los beneficiarios de la Beca Académica:

- I. Aprobar todas las unidades temáticas con promedio general de 9.0 (nueve) o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.
- II. El apoyo no es transferible.

6. Transparencia.**6.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Académicas. La publicidad y promoción de las Becas Académicas se realizará a través de los medios electrónicos oficiales de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, en las que se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Académicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

6.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Académicas a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general, se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en las oficinas de Becas, de la Dirección Académica, ubicada en Edificio D, planta baja, de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, sito en Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo., C.P. 43200; vía telefónica al 774 742 0470 ext. 141 o 131 o por correo electrónico a la dirección becas@utsh.edu.mx; para mayor información podrán consultar la página web: <https://utsh.edu.mx/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se Derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito ExHacienda La Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 26 de enero de 2024.

Integrantes del Consejo Directivo

Mtra. Flor Guadalupe Hernández Ibarra
Presidenta Suplente del H. Consejo Directivo
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Rúbrica



L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

M.C.E. Ericka Álvarez Sánchez
Consejera Suplente
Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez
Consejera Suplente
Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Yadira Ramírez de la Cruz
Consejero Suplente
H. Ayuntamiento de Zacualtipán de Ángeles, Hgo.
Rúbrica

Comisario Público

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Titular del Organismo

Ing. Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Secretario Técnico

Lic. Mariela Benítez Barrera
Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica
Invitado

Mtro. Marco Disraely González Cuenca
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes asistieron a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2024, del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, celebrada el 26 de enero de 2024, y son las que utilizan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados.- 30-01-2024
13299



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VIII, 4 FRACCIONES XVIII Y XIX Y 9 FRACCIÓN III INCISO F) DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2024. Las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales, con una participación ciudadana la cual forjó los Acuerdos Generales, que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, cuyo tercer Acuerdo establece, "Acuerdo para el Desarrollo Económico", 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; cuyo objetivo es "Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos" (3.6.4.), "Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas" (3.6.4.1).

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a las y los estudiantes y sus familias, garantizando el cumplimiento del derecho de todas las personas del país a la educación superior.

Cuarto.- Que la Universidad en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9 fracción III inciso f) del Decreto que modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 07 de noviembre de 2016 con los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Quinto.- Esto conlleva a regular el proceso de selección y asignación de becas institucionales, que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo establecen los estatutos del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Séptimo.- Misma que se desprende de la Acta de Sesión Extraordinaria I del ejercicio fiscal 2024 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 26 de enero de 2024, donde se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, para el ejercicio fiscal 2024.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

UNICO. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2024.



INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todas/os las/los beneficiarias/os de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todas/os las/los beneficiarias/os de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas Académicas (de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT)
 - 9.2 Becas Deportivas

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de las y los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a las y los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a las y los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas: de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT, Becas deportivas, dirigidas a estudiantes inscritas/os que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

2. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con desempeño deportivo destacado.
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que determine el Comité de Becas de esta casa de estudios.

3. Aspectos generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales; dentro de los que se encuentran: el promedio general, la regularidad y/o ser estudiante destacado deportivamente, sin discriminación por edad, etnia, condición socioeconómica, preferencias religiosas o sexuales o género; beneficiando al estudiantado que no tiene acceso a algún otro apoyo.

3.2. Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por



origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con un rango de porcentaje del 80% al 100% del pago de inscripción y reinscripción según corresponda y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, tomando como base el techo presupuestal establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2024 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2023):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,673.00	\$1,673.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,184.00, Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,972.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,184.00, Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,972.00
Deportiva	100% de \$1,480.00	\$1,480.00

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2024: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024, autorizado y publicado en el Alcance 12 del 29 de diciembre de 2023):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,751.00	\$1,751.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Deportiva	100% de \$1,549.00	\$1,549.00

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y la/el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas del presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales correspondiente al apartado 9.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2024, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas, lo cual queda establecido y calendarizado en la Actividad 1.7 "Becas" del Programa Operativo Anual de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a las metas proyectadas.

Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; mediante la entrega de un cheque a las y los estudiantes, por parte de la Universidad Politécnica de Tulancingo, misma que es responsable de integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición los documentos comprobatorios que servirán como evidencia a esta Institución ante instancias auditoras del correcto uso para el recurso; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todas/os las/los beneficiarias/os de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las/os servidoras/es públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de las/os Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todas/os las/los beneficiarias/os de las becas.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.



- IX. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
- X. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando la/el beneficiaria/o presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o.
- IV. Que se detecte que la/el beneficiaria/o cuente con otra Beca.
- V. Cuando la/el beneficiaria/o cause baja escolar.
- VI. Cuando la/el beneficiaria/o incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.
- VII. Cuando la/el beneficiaria/o de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

Estos casos son enunciativos más no limitativos, por lo que en los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas de la UPT dará seguimiento a las becas otorgadas cada cuatrimestre.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por las/os auditoras/es en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Artículos 69, fracción XV incisos a y b, 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, el cual es el siguiente: http://www.upt.edu.mx/Contenido/TransparenciaUPT/transparencia/48rubros/Programas_Sociales.html informes que se actualizan de forma trimestral.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106, con un horario de atención de 9 am. a 17:00 horas o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

9. Tipos de becas.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, podrá ofrecer diversas becas Institucionales mencionadas en el punto 3.4, para ello publicará la convocatoria correspondiente observando lo estipulado en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales:

9.1 Becas Académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I. **Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:** dirigida a las y los estudiantes de Nuevo Ingreso de nivel Licenciatura con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato.
- II. **Beca de Excelencia:** para las y los estudiantes de nivel educativo Licenciatura con un promedio general mayor o igual a nueve y estatus académico de regular y para las y los estudiantes de nivel Posgrado con un promedio general mayor o igual a nueve punto cinco y estatus académico de regular.
- III. **Beca de Aprovechamiento:** dirigida para estudiantes de nivel educativo de Licenciatura con un promedio general mayor o igual a siete y menor que nueve, con estatus académico de regular y las y los estudiantes de nivel educativo de Posgrado con un promedio general igual o mayor a ocho punto cinco y menor a nueve punto cinco y estatus académico de regular.
- IV. **Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT.-** beneficia a las/os trabajadoras/es de la Universidad Politécnica de Tulancingo inscritas/os en un programa educativo con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

9.1.2 Características de la Beca.

La Beca Académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgara la beca.



9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades la/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- a) Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrita/o en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
- c) Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que las/os obligue a solicitarla.
- d) No contar con alguna otra beca, a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.

Requisitos Específicos:

Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:

- 1) Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.
- 2) Ser estudiante de primer cuatrimestre

Beca de Excelencia:

- 1) Licenciatura: promedio general igual o mayor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 9.5
- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- 3) Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

Beca de Aprovechamiento:

- 1) Licenciatura: promedio general igual o mayor a 7 y menor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5
- 2) Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- 3) Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT:

- 1) Licenciatura, Maestría y Doctorado: con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.
- 2) Ser estudiante de Licenciatura de 2º. a 10º. cuatrimestre, de Maestría de 2º. a 6º. cuatrimestre y de Doctorado de 2º. a 9º. cuatrimestre.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2024, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a las y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BECARIAS/OS:

Derechos

Obligaciones



DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA
(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero 2024
Publicación de Resultados	Febrero 2024

SEGUNDA CONVOCATORIA
(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio 2024
Publicación de Resultados	Junio 2024

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Octubre 2024
Publicación de Resultados	Octubre 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106, con un horario de atención de 9 am. a 17:00 horas o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

L.D.I. Felipe Olimpo Duran Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.1.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes aspirantes de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso deberán subir la siguiente documentación en archivo pdf en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos”:

- Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito se realiza de la manera siguiente:
 - Ingresar a la plataforma SIGAE, <https://sigae.upt.edu.mx/login>
 - Subir (en caso de que no lo haya hecho aún) su fotografía y firma en la sección de “datos personales” (dar clic en su nombre).
 - Verificar en “Notificaciones” el mensaje correspondiente a: “Nueva convocatoria disponible” o ingresar al apartado de “Trámites y Servicios” y posteriormente en la sección de Becas.
 - Dar clic en “Registrarme”.



- e. Subir la constancia de asignación de Beca de Excelencia (aplica únicamente para la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Académicas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Académica a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

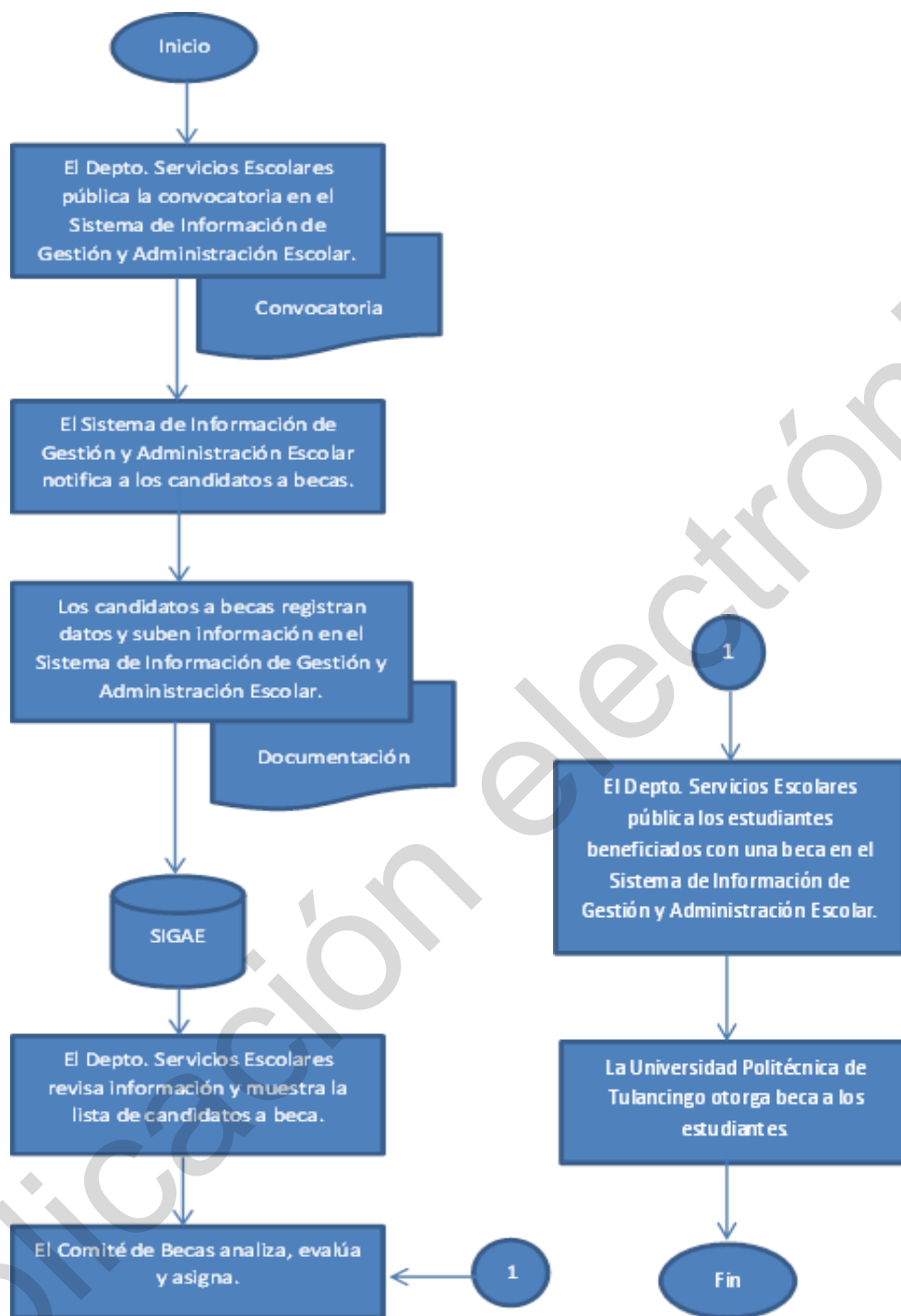
- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales y en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar.
- b) Las/os alumnas/os deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente de la/el solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares publicará los resultados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo <https://sigae.upt.edu.mx/login> y en la página oficial de la UPT <http://www.upt.edu.mx/>
- f) Las/os alumnas/os beneficiadas/os con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.



La Dirección de Administración y Finanzas elaborará y entregará los cheques a las/os beneficiarias/os en las fechas establecidas en las convocatorias verificando la identidad de cada becario/o mediante identificación oficial, acusando de recibido.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los derechos y obligaciones de las/os becarias/os son los siguientes:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becario/o.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarias/os a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

9.2 Becas deportivas.

Son las Becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de reinscripción.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan logros deportivos destacables, con estatus académico de regular y promedio general mayor o igual a ocho.

9.2.2 Características de la Beca.

La Beca Deportiva consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgará la beca.

9.2.3 Requisitos:

La/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- 1) Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.



- 2) Ser Estudiante regular e inscrita/o en un programa educativo de licenciatura 2º. a 10º en la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- 3) Promedio general mayor o igual a 8.0
- 4) No contar con alguna otra beca a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.
- 5) Contar con constancia y/o evidencias de logros deportivos.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2024, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a las y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BECARIAS/OS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero 2024
Publicación de Resultados	Febrero 2024

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio 2024
Publicación de Resultados	Junio 2024

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Octubre 2024
Publicación de Resultados	Octubre 2024



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

L.D.I. Felipe Olimpo Duran Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”

9.2.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes deberán subir la siguiente documentación en archivo PDF en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

Constancias y/o evidencias de logros deportivos destacables.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito se realiza de la manera siguiente:

- Ingresar a la plataforma SIGAE, <https://sigae.upt.edu.mx/login>
- Subir (en caso de que no lo haya hecho aún) su fotografía y firma en la sección de “datos personales” (dar clic en su nombre).
- Verificar en “Notificaciones” el mensaje correspondiente a: “Nueva convocatoria disponible” o ingresar al apartado de “Trámites y Servicios” y posteriormente en la sección de Becas.
- Dar clic en “Registrarme”.
- Subir las constancias y/o evidencias de logros deportivos destacables.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Deportivas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Deportiva a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las/os beneficiarias/os serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.



- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

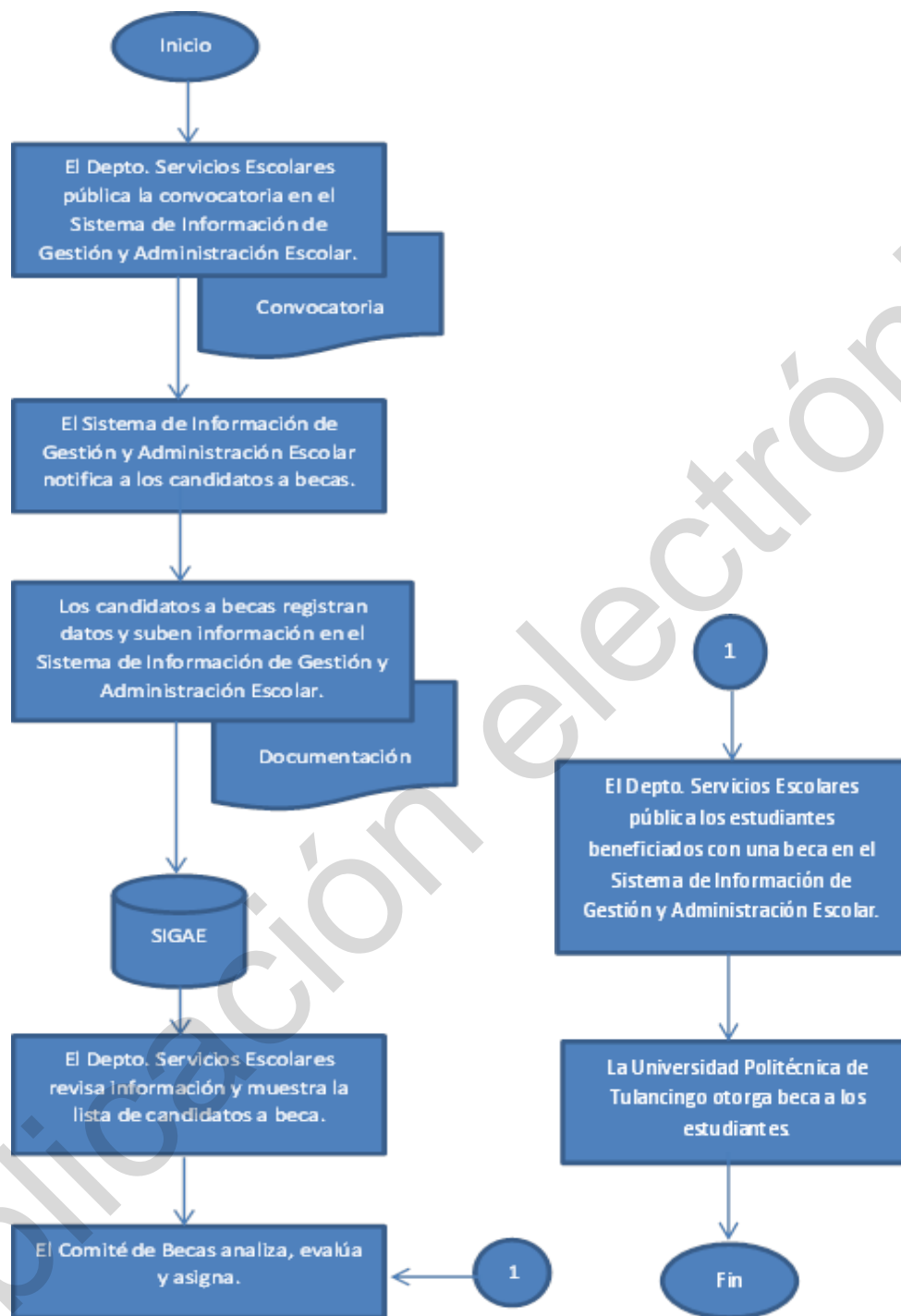
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales y en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar.
- b) Las/os alumnas/os deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente de la/el solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares publicará los resultados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo <https://sigae.upt.edu.mx/login> y en la página oficial de la UPT <http://www.upt.edu.mx/>
- f) Las/os alumnas/os beneficiadas/os con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.



El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.



La Dirección de Administración y Finanzas elaborará y entregará los cheques a las/os beneficiarias/os en las fechas establecidas en las convocatorias verificando la identidad de cada becaria/o mediante identificación oficial.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de las/os Becarias/os:

Los derechos y obligaciones de las/os becarias/os son los siguientes:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becaria/o.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarias/os a las que sean convocadas/os;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

Lic. Juan Antonio Ter Veen Becerra
Representante de la Secretaría de Educación Pública.
Presidente Suplente.
Rúbrica

L.A. Mildreed Leines Noguera.
Representante de la Secretaría de Hacienda.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. Ameyalli Campa Cortés.
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. German Garrido Garduño.
Comisario Publico Propietario
Rúbrica

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo
Titular del Organismo.
Rúbrica



Lic. María de la Paz Martínez Cataño

Representante de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Hidalgo

Consejera Suplente.

Rúbrica

Ing. Roberto Romero Espinosa

Empresario de la Región Tulancingo

Consejero.

Rúbrica

L.D. María De Lourdes Barranco Cadeñanes.

Representante del Municipio de Tulancingo de Bravo.

Consejera Suplente.

Rúbrica

L.D. José Eugenio Ramírez Sánchez.

Representante del Municipio de Tulancingo de Bravo.

Consejera Suplente.

Rúbrica

L.D. Miguel Ángel López Nochebuena

Secretario Técnico de la Junta Directiva

Secretario Técnico.

Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los Integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de fecha 26 de enero de 2024, por medio del cual se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derechos Enterados.- 30-01-2024

13273



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_ene_31_alc6_05

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y XVIII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2008; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 cuyo tercer acuerdo para el Desarrollo Económico menciona las políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias como lo indica en el punto 2 de la Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Cuarto.- Que con fecha 10 de diciembre del 2003, la Federación y el Estado de Hidalgo firmaron el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, misma que fue instituida mediante el decreto que crea la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 15 de marzo de 2004.

Quinto.- Que se otorgan apoyos institucionales conforme al Reglamento de Becas Institucionales de fecha 28 de abril de 2016 publicado en la página institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca (<https://www.upp.edu.mx/normatividad/files/interna/reglamentos/reglamento-de-becas-institucionales-abril16.pdf>) y que de conformidad con el artículo 42 fracción I, enlista las atribuciones del Comité de Becas para coordinar, organizar y controlar los procesos asociados a la asignación de becas.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos



- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4. Aspectos Financieros.
- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6. Auditoría, control y seguimiento.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y denuncias
- 9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca Alimenticia
 - 9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.
 - 9.3 Beca de Equidad Social

1. Introducción

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, que establece:

El acuerdo 3 del Plan Estatal del Desarrollo indica: “disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El actual Gobierno del Estado de Hidalgo busca generar oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que se cumpla el objetivo de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Alimenticias, Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica y Becas de Equidad Social dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes de escasos recursos o que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales, internado de pregrado o servicio social dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:



- a) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.
- b) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.
- c) Otorgar Becas a estudiantes inscritos para facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de Pachuca se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca las presentes Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Pachuca, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales de acuerdo al Título cuarto, artículo 37, del Reglamento de Becas Institucionales de fecha 28 de abril de 2016 publicado en la página de la Universidad Politécnica de Pachuca <https://www.upp.edu.mx/normatividad/files/interna/reglamentos/reglamento-de-becas-institucionales-abril16.pdf>, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, reintegro de pago de inscripción, pago de servicios en eventos de representación, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, en ingresos propios.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente y/o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Pachuca, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la



salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Respetar la confidencialidad de los datos personales por parte de todas las áreas responsables de la ejecución de las becas, en términos establecidos por la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Presentar por parte del beneficiario una "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Identificar que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Causar baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Pachuca llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.



Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 69, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Pachuca deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca ubicadas en Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830 o al teléfono 771 547 7510 ext.2228, en un horario de 09:00 a 15:30 hrs. y correo electrónico: dirplaneacion@upp.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria.

9.1.1 Población Objetivo de la Beca Alimenticia

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.2 Características de la Beca Alimenticia:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoseles un apoyo alimenticio en la cafetería de la Universidad Politécnica de Pachuca, ya sea un desayuno o una comida diaria, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos alimenticios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos de la Beca Alimenticia:

- Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su Docente tutora o docente tutor, para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
- Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia.

9.1.4 Convocatoria de la Beca Alimenticia:



Se emitirán 2 convocatorias, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Alimenticia 2024)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca Alimenticia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

PRIMERA.-	REQUISITOS.
SEGUNDA.-	DOCUMENTOS A ENTREGAR.
TERCERA.-	REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.
CUARTA.-	CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.
QUINTA.-	CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.
SEXTA.-	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.
SÉPTIMA.-	PROCEDIMIENTO.
OCTAVA.-	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.
NOVENA.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.
	Derechos
	Obligaciones
DÉCIMA.-	CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio y Septiembre de 2024
Recepción de Documentos	Junio y Septiembre de 2024
Publicación de Resultados	Junio y Septiembre de 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas ubicada en Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830, en un horario de 9:00 a 15:30 hrs. o al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx.

9.1.5 Documentos a Entregar de la Beca Alimenticia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/11/F-PL_BC-16-SOLICITUD-DE-BECA.pdf);
- Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/06/F-PL_BC-10-CONSTANCIA-DE-NO-ADEUDO.docx);
- Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/11/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Alimenticia:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en la convocatoria respectiva, la fecha y lugar de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Alimenticia:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.



Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente (Para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca), o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y Beca de Equidad social que se otorgan de manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.1.8 Criterios de Priorización de la Beca Alimenticia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

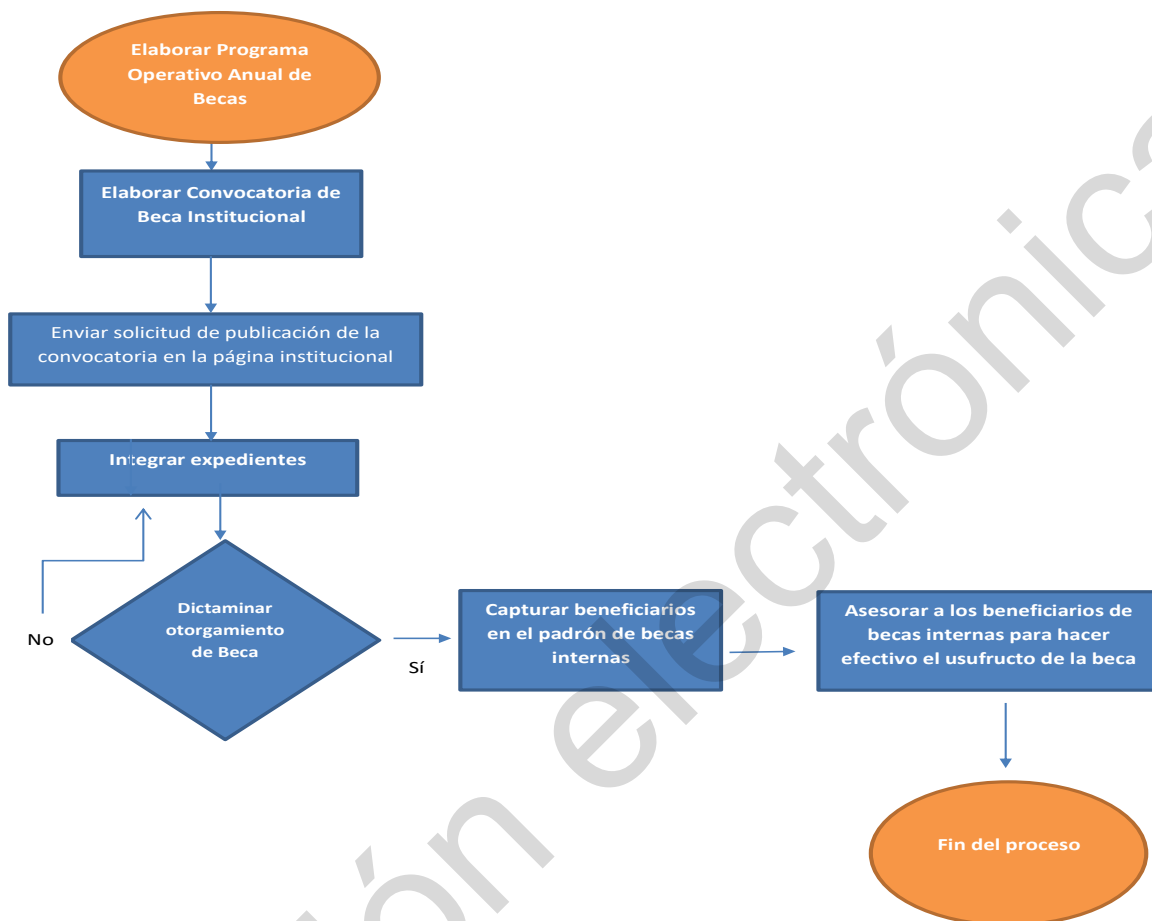
9.1.9 Procedimiento de la Beca Alimenticia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
- b) Las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;
- c) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las personas integrantes de la comunidad estudiantil de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables;
- y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.



Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO:**FLUJOGRAMA ALIMENTICIAS****9.1.10 Publicación de Resultados de la Beca Alimenticia:**

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Alimenticia:**9.1.11.1 Derechos específicos**

- Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.



Las ausencias a clases solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico con el otorgamiento del pago de los gastos que genere el acudir a algún evento representativo.

9.2.1 Población Objetivo de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de eventos de representación del Programa Institucional de Becas de Representación Institucional en un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico total o parcial de los gastos derivados de su participación y transporte a eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad Politécnica de Pachuca, de tipo cultural, deportivo y/o académico, así como su estancia en instituciones de salud que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.2 Características de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:

La beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica consiste en el pago de los gastos y transporte parcial o total generados en eventos donde estudiantes participan a favor de la institución, así como su estancia en instituciones de salud, mismas que se otorgan dos veces al año.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los proveedores de servicios correspondientes con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.2.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- El Secretario Académico deberá presentar oficio con lista de estudiantes de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exige para las personas integrantes de la comunidad estudiantil de nuevo ingreso; y
- Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.4 Convocatoria:

La Beca de Representación Institucional no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes de la Secretaría Académica.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al correo institucional becas@upp.edu.mx y/o en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; y



- c) Oficio de No adeudo con la Universidad emitida por parte del Secretario Académico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas recibirá los documentos a través de la Secretaría Académica, por medio de correo electrónico a becas@upp.edu.mx y/o de manera física.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial;
- e. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y
- f. Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2.9 Procedimiento:

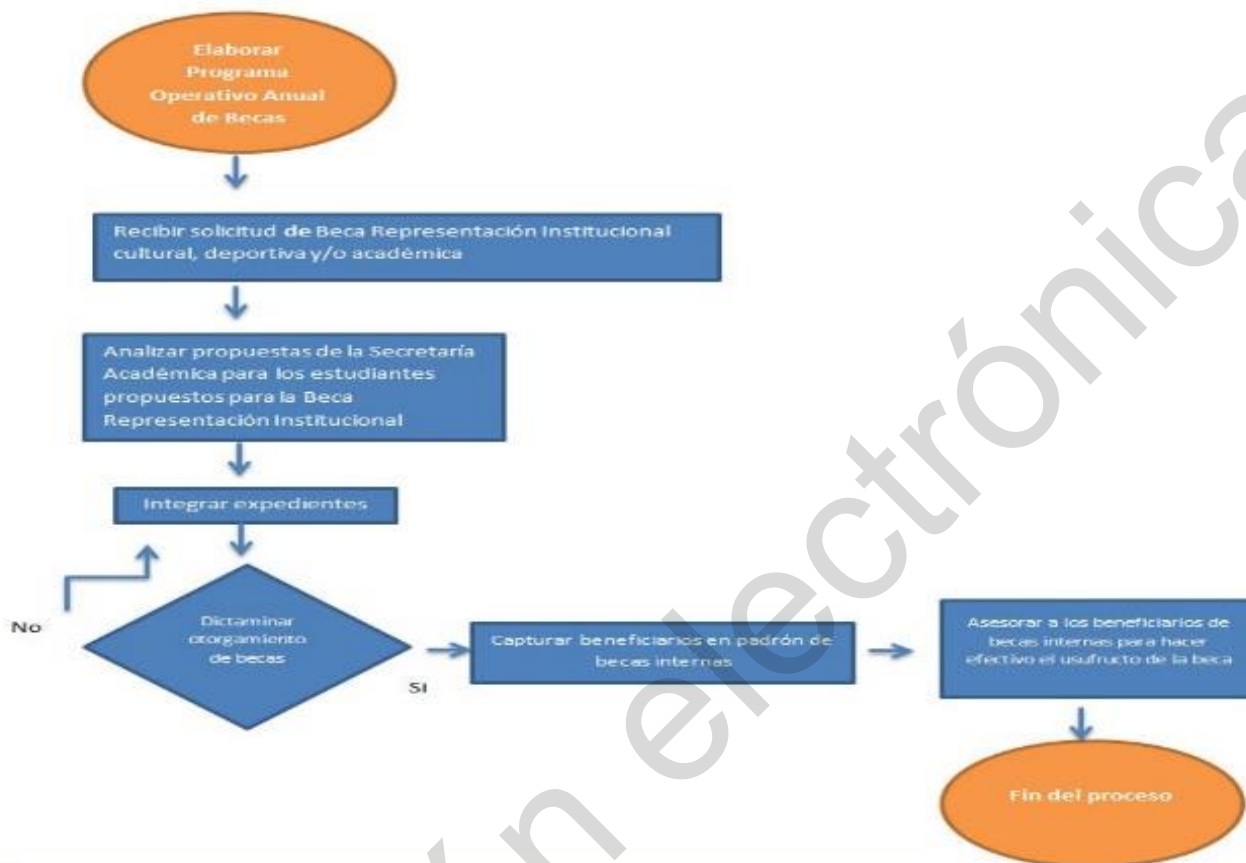
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participarán en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- b) El Secretario Académico deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.



Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO 3: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA



9.2.10 Publicación de Resultados:
No Aplica

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

9.3 Beca de Equidad Social.

Son las otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales son destinadas a facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar, y consistirá en el otorgamiento de un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de reinscripción durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.



9.3.1 Población Objetivo de la Beca de Equidad Social

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.2 Características de la Beca de Equidad Social:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoles un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de inscripción y reinscripción, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de porcentajes de cuota correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.3.3 Requisitos de la Beca de Equidad Social:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exime para las personas integrantes de la comunidad estudiantil de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.4 Convocatoria de la Beca de Equidad Social:

Se emitirán 3 convocatorias de acuerdo con las necesidades de la institución, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(003/Beca de Equidad Social 2024)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca de Equidad Social en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS.
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR.
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.
Derechos
Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio, Septiembre y Noviembre de 2024
Recepción de Documentos	Junio, Septiembre y Noviembre de 2024

Publicación de Resultados	Junio, Septiembre y Noviembre de 2024
---------------------------	---------------------------------------

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas en la Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830 o al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx.

9.3.5 Documentos a Entregar de la Beca de Equidad Social:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca por escrito;
- b) Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
- c) Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- d) Estudio socioeconómico.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca de Equidad Social:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca de Equidad Social:

La beca de equidad social no es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal, a excepción de la Beca de Representación Institucional, Alimenticia y de las Becas Estatales.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y Beca Alimenticia.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.3.8 Criterios de Priorización de la Beca de Equidad Social:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca de Equidad Social a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Promedio mínimo de 7.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.9 Procedimiento de la Beca de equidad Social:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

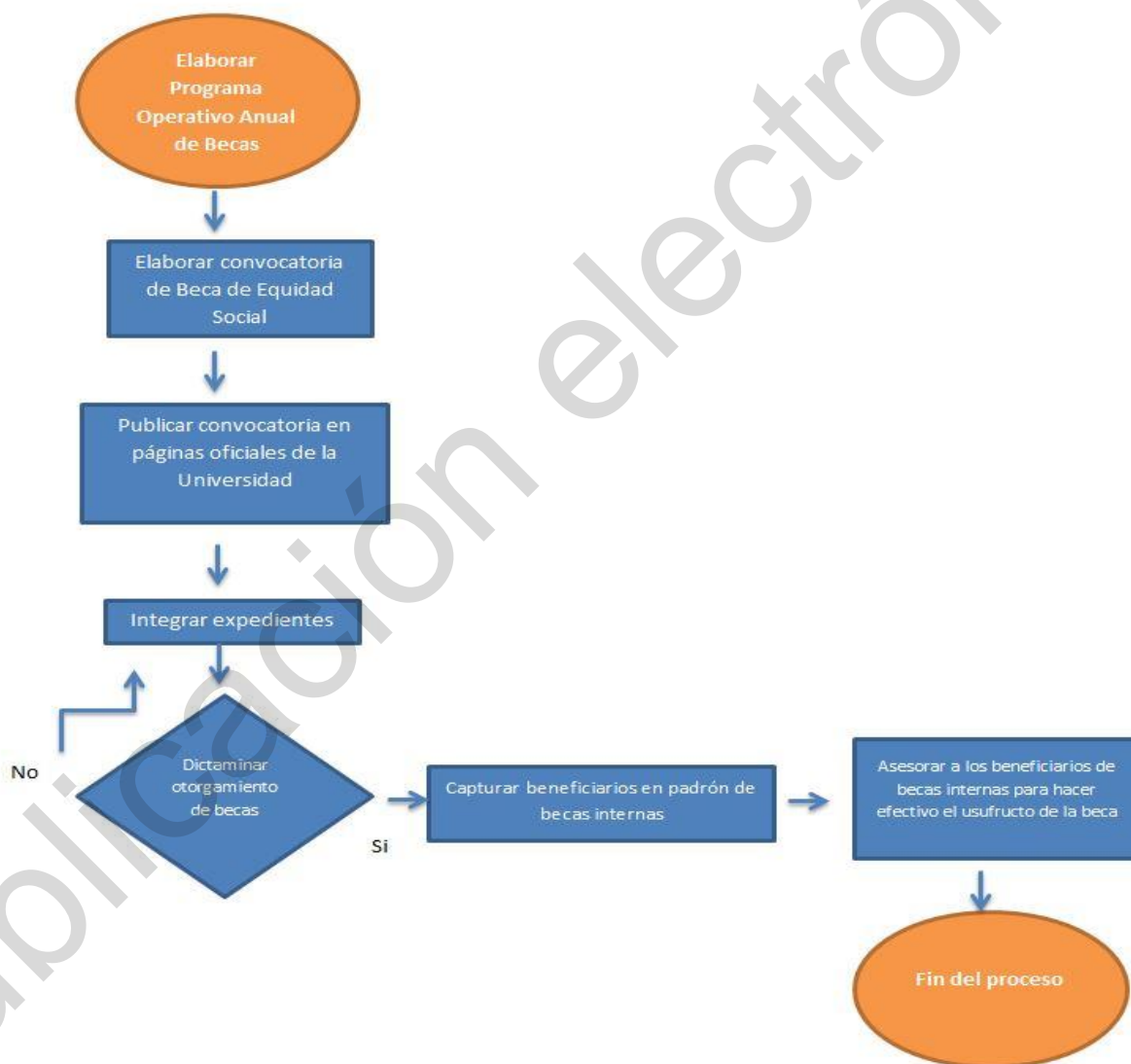
- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca de Equidad Social;
- b) Las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;



- c) Una vez que las personas integrantes de la comunidad estudiantil reúnen su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las personas integrantes de la comunidad estudiantil de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca de Equidad Social a través de la publicación de estos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO 3: BECA EQUIDAD SOCIAL



9.3.10 Publicación de Resultados de la Beca de Equidad Social:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca de Equidad Social:

9.3.11.1 Derechos específicos



- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.3.11.2 Obligaciones específicas del becario:

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Los recursos asignados a los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024, serán ejercidos con la autorización de su H. Junta Directiva.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

Presidenta

Mtra. Flor Guadalupe Hernández Ibarra

En representación de la Secretaría de Educación Pública en el
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.A. Mildred Leines Noguera

En representación de la Secretaría de
Hacienda de Hidalgo.
Rúbrica

Mtra. María de la Paz Martínez Cataño

En representación de la Oficina de Enlace
Educativo del Gobierno de México en el
Estado de Hidalgo.
Rúbrica



Ing. Alejandro Sinecio Sinecio
En representación de la Secretaría de
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.D. Josefina Valenzuela Navarro
En representación de la Unidad de Planeación
y Prospectiva.
Rúbrica

Lic. Blanca Estela Becerra Pineda
En representación de CANACINTRA-
PACHUCA.
Rúbrica

Ing. Salvador Jiménez Morales
En representación del Consejo Coordinador
Empresarial Hidalgo
Rúbrica

Ing. María Dolores Galván Hernández
En representación de la Presidencia Municipal
de Zempoala.
Rúbrica

M.I.E.F. Rubén Escalante Méndez
En representación de la Presidencia Municipal
de Pachuca de Soto
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público Propietario de la
Universidad Politécnica de Pachuca.
Rúbrica

Invitados Especiales

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez
Rector de la Universidad
Politécnica de Pachuca
Rúbrica

M.G.P. Salvador Jiménez Barrios
Secretario Técnico de la
H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca
Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024.

Derechos Enterados.- 31-01-2024
13275



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO O Y LA FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales, con una participación ciudadana la cual forjó los Acuerdos Generales, que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, cuyo Tercer Acuerdo establece, "Acuerdo para el Desarrollo Económico", 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos." y la línea de acción "3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Segundo. - Que el artículo 49, del Decreto Número 800 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2024. Las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto.

Tercero. - Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, que cuenta con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que han sido aprobados por su Junta de Gobierno y los cuales se han publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero de 2018, mismo que es sustento normativo de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Cuarto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza jurídica, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Quinto. - Que el padrón del Programa de becas se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo estará disponible en https://datastudio.google.com/reporting/ad93dcee-04f5-4dcf-9b8a2d7c72105149/page/p_gm3qbarnpc. El padrón único de beneficiarios del Programa "Bienestar de la comunidad lgbtiq+" podrá ser compartido con la Coordinación de Evaluación Estratégica de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias del Estado de Hidalgo. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo."

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos generales.
 - 3.1 Población objetivo.
 - 3.2 Requisitos.
 - 3.3 Evaluación.
 - 3.4 Mecanismo de selección.
 - 3.5 Características de los apoyos (tipo y monto).
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Contraloría social.
 - 7.3 Padrón de Beneficiarios y Reportes financieros.
8. Quejas y denuncias.
9. Tipos de becas.
 - 9.1 Beca de Estancia, Estadía Nacional y/o Internacional.
 - 9.2 Beca de Movilidad Internacional Saliente.
 - 9.3 Beca de Movilidad Internacional Entrante.
 - 9.4 Beca de Servicio.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.



El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como poner sus becas dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: Estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estancia o estadía dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes visitantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estancia y/o estadía nacional y/o internacional; y
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes de escasos recursos, que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

3. Aspectos generales

3.1 Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplan los criterios de elegibilidad que corresponden a cada tipo de beca de estas Reglas de Operación, como son tener una necesidad económica, aplicar para una movilidad nacional o internacional o realizar su estancia o estadía nacional o internacional.

3.2 Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el beneficiario potencial (estudiante/docente) cumple con los criterios de elegibilidad y se especifican de manera clara, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Evaluación.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo llevara a cabo el procedimiento de evaluación interna con el fin de garantizar de la correcta selección y/o asignación, la cual consiste en revisar el expediente de cada estudiante postulado que cumpla con los requisitos establecidos en cada beca, y serán evaluados conforme a el mayor promedio, criterios de priorización y necesidad económica.

3.4 Mecanismo de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, que ofrece la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, la selección de la población beneficiaria se realizará de conformidad con el Reglamento de Becas y, en su



caso, con la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente, mediante procedimientos eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en los méritos de los solicitantes, así como en la pertinencia, relevancia para el país, estancia o proyecto a desarrollar, que estén orientados con un claro sentido de responsabilidad social.

El Reglamento de Becas, la convocatoria o convenio de colaboración establecerán los requisitos y la documentación que deberán satisfacer las y los aspirantes, así como los términos y condiciones para la modificación, suspensión, cancelación y terminación de las becas y apoyos.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca. Todos los trámites para obtener estos apoyos son gratuitos y vinculados con el desempeño escolar.

3.5. Resolución de dudas.

Una vez llevada a cabo la sesión del Comité de Becas en donde se evaluaron los expedientes y se seleccionaron a los estudiantes beneficiados que cumplieron los requisitos de la convocatoria, se procederá a publicar los resultados junto con el correo electrónico de becas@upmh.edu.mx en donde podrán obtener mayor información sobre el proceso.

3.6 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas que otorga la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboran en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. FALTA LO DE HACIENDAAAAAA

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.



5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas de la Universidad y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Artículos 69, fracción XV incisos a y b, 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, el cual es el siguiente: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/pages/transparencia/48rubros/Servicios.html> informes que se actualizan de forma trimestral.



7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7.3 Padrón de Beneficiarios y Reportes financieros.

Una vez integrados los resultados, estos formaran parte del padrón de beneficiarios de las becas instruccionales para integrar los reportes de Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior el formato FEF MIR de forma trimestral y anual en donde se reporta el número de becas, tipo y beneficiarios y el Reporte a cuenta pública (ASEH) el formato D1 reporte de programas de forma trimestral (reporte de padrón de beneficiarios con ingresos propios Programa Operativo Anual.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello. Los comentarios y aclaraciones de los estudiantes se realizarán en la Oficina de Becas ubicada en el edificio de la Unidad de Docencia 1, planta alta de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo o vía telefónica comunicarse al teléfono 771 2474014 extensión 95. Las quejas y denuncias se podrán presentar vía telefónica al número 771 2474014 extensión 101, por internet al correo electrónico rectoria@upmh.edu.mx o en forma escrita directamente en las oficinas de la Rectoría, ubicada en la Unidad de Docencia Uno planta baja, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860. Página institucional www.upmetropolitana.edu.mx

9. Tipos de becas

9.1 Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que se encuentran en un programa de estancia, estadía nacional y/o internacional.

9.1.1 Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que sean regulares, que estén por realizar su estancia o estadía en un estado fuera de Hidalgo o en otro país con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su formación y que requieran un apoyo económico para poder realizarlo.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de estancia, estadía nacional y/o internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.1.2 Características de la beca.

La beca de estancia, estadía nacional y/o internacional consiste en otorgar a los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia con una duración de un mes y durante la estadía con una duración de cuatro meses, el monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante.



Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos, de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa).

9.1.3 Requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- III. Los y las Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Realizar la estancia o estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- V. Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía; y
- VI. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

9.1.4 Convocatoria.

Se publicará 1 convocatoria.

001/002 Beca de estancia o estadía nacional y/o internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su primer, segundo y tercer ciclo de formación de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – REQUISITOS.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR.

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Febrero
Recepción de Documentos	Febrero
Publicación de Resultados	Febrero

***Las fechas están sujetas a cambio, derivado de convocatorias internacionales (externas).**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico



becas@upmh.edu.mx, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860.

9.1.5 Documentos a entregar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito.
- III. Historial académico;
- IV. Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria);
- V. Carta de aceptación de la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía; y
- VI. Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de compatibilidad.

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.1.8 Criterios de priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;



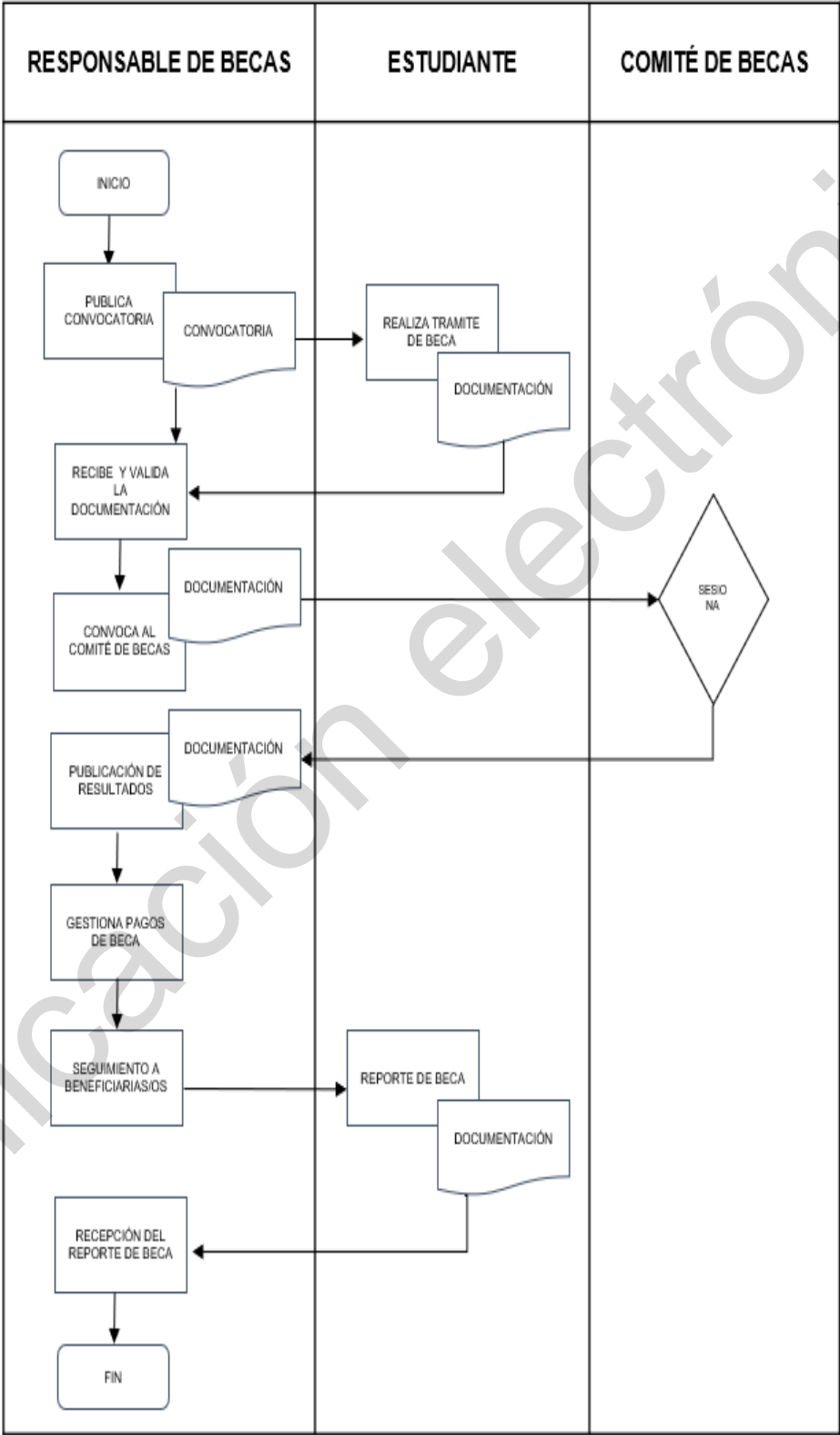
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.9 Procedimiento.

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional de la UPMH en los medios oficiales de la universidad;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante;
- VIII. Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios; y
- IX. El beneficiario/a presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando



FLUJORAMA



9.1.10 Publicación de resultados.

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios.

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH; y
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.1.12 Derechos específicos.

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada; y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.1.13 Obligaciones específicas.

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado;
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida; y
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

9.2 Beca de movilidad Internacional Saliente.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para beneficiar a las y los estudiantes inscritas e inscritos que sean aceptados en un programa de movilidad internacional.

9.2.1 Población objetivo.

Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo que sean aceptados por una institución a nivel internacional de educación superior para realizar una estancia temporal, con alto rendimiento académico y requiera aun apoyo económico para su realización.

9.2.2 Características de la beca.

Becas de Movilidad Internacional Saliente, se otorga a los estudiantes que fueron aceptados para realizar movilidad internacional, se le otorgará un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, y Beca de Movilidad Internacional Saliente a través del Programa Académico de Movilidad Educativa – UDUAL, se otorga a los estudiantes que fueron aceptados para realizar movilidad internacional en alguna de las instituciones pertenecientes a dicho programa, se le otorgará un monto de \$6,955.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por 6 meses, cantidad que será pagada mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar los beneficiarios de las becas, el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es el responsable de instruir las transferencias de pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.



Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelaran los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos.

- I. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan, así como con los términos de convocatorias oficiales;
- II. Estar inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- III. Presentar su solicitud al Departamento de Internacionalización de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, de acuerdo con los tiempos determinados por la misma, así como los documentos académicos necesarios;
- IV. Tener el promedio mínimo establecido en la convocatoria respectiva; y
- V. Cumplir con toda la documentación que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y la institución destino disponen para tales fines.

9.2.4 Convocatoria.

Se publicarán 2 convocatorias.

002/002 Beca de Movilidad Internacional Saliente de Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dirigido a estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior internacionales que realicen una estancia temporal en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

BASES

PRIMERA. – REQUISITOS.
SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR.
TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.
CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.
QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.
SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.
SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO.
OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.
NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Abril, Junio
Recepción de Documentos	Abril, Junio
Publicación de Resultados	Abril, Junio

Las fechas están sujetas a la convocatoria de la Beca de movilidad Internacional Saliente

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 162 al correo electrónico pdominguez@upmh.edu.mx, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860



9.2.5 Documentos a entregar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la Oficina de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Carta de postulación;
- II. Carta de exposición de motivos;
- III. Copia de pasaporte vigente;
- IV. Credencial de estudiante de la institución;
- V. Historial académico; y
- VI. Formatos de postulación de movilidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de compatibilidad.

La Beca Institucional de Movilidad Internacional Saliente NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelaran la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.2.8 Criterios de priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:



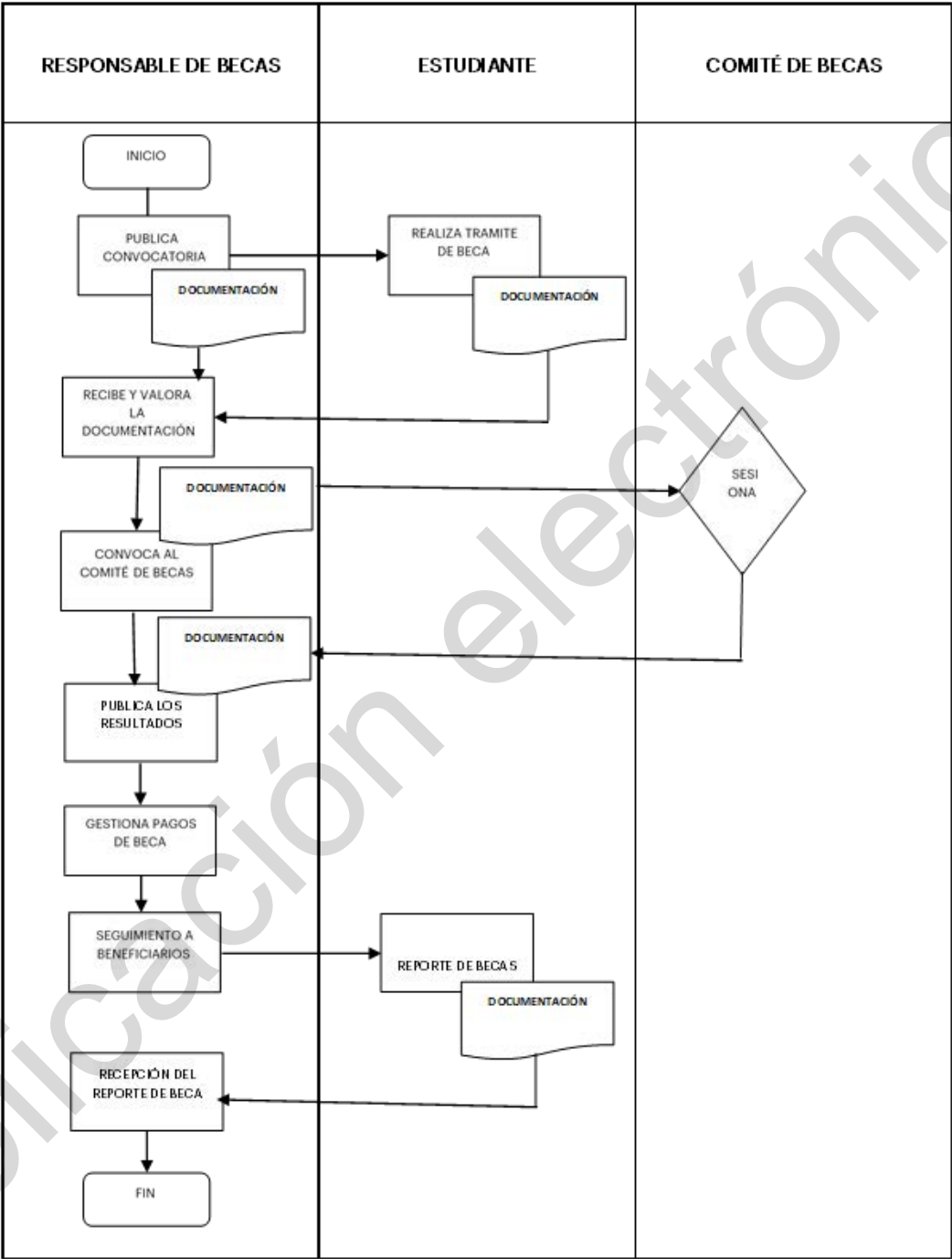
- a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.2.9 Procedimiento.

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad Internacional Saliente de la UPMH en los medios oficiales de la universidad;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establezca en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que este a nombre del estudiante; y
- VIII. Se da seguimiento a estudiantes beneficiarias/os.



FLUJORAMA



9.2.10 Publicación de resultados.

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.



9.2.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios.

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH; y
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.2.10 Derechos específicos.

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada; y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.2.11 Obligaciones específicas.

Son obligaciones de las y los becarios

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado;
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- Informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida; y
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

9.3 Beca de movilidad Internacional Entrante.

La movilidad de estudiantes visitantes es la estancia temporal que realizan los estudiantes de otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.3.1 Población objetivo.

Estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior internacionales que deseen realizar una estancia temporal en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo que cuenten con un alto rendimiento académico.

9.3.2 Características de la beca.

Beca de Movilidad Entrante, se otorga a los estudiantes visitantes un monto de \$6,955.00 (seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia. La cantidad será entregada mediante cheque a nombre del estudiante. Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar los beneficiarios de las becas, el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es el responsable de instruir las transferencias de pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y de acuerdo al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para ello, al momento de asignar la beca se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelaran los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos.

- I. Que tanto la institución receptora y la institución educación superior de origen formen parte del Programa Académico de Movilidad Educativa – UDUAL;



- II. Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan, así como con los términos de convocatorias oficiales;
- III. Estar inscritos en su institución de educación superior de origen al momento de realizar la solicitud;
- IV. Presentar su solicitud al Departamento de Internacionalización de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, de acuerdo con los tiempos determinados por la misma, así como los documentos académicos necesarios;
- V. Tener el promedio mínimo establecido en la convocatoria respectiva;
- VI. Contar con la acreditación del idioma español o en inglés si desea cursar asignaturas en cualquiera de las Carreras y Programas Educativos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo; y
- VII. Cumplir con toda la documentación que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y la institución de origen disponen para tales fines.

9.3.4 Convocatoria.

Se publicará 1 convocatoria.

Beca de Movilidad Internacional Entrante de Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dirigido a estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Mayo
Recepción de Documentos	Mayo
Publicación de Resultados	Junio

Las fechas están sujetas a la convocatoria de la Beca de movilidad Internacional Saliente

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 162 al correo electrónico pdominguez@upmh.edu.mx, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860



9.3.5 Documentos a entregar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación a la Oficina de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Carta de postulación expedida por la institución de educación superior de origen;
- II. Carta de exposición de motivos;
- III. Copia de pasaporte vigente;
- IV. Credencial de estudiante de la institución educación superior de origen;
- V. Historial académico; y
- VI. Formato de postulación de movilidad de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de compatibilidad.

La Beca Institucional de Movilidad Internacional NO es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal o estatal. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelaran la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.3.8 Criterios de priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.



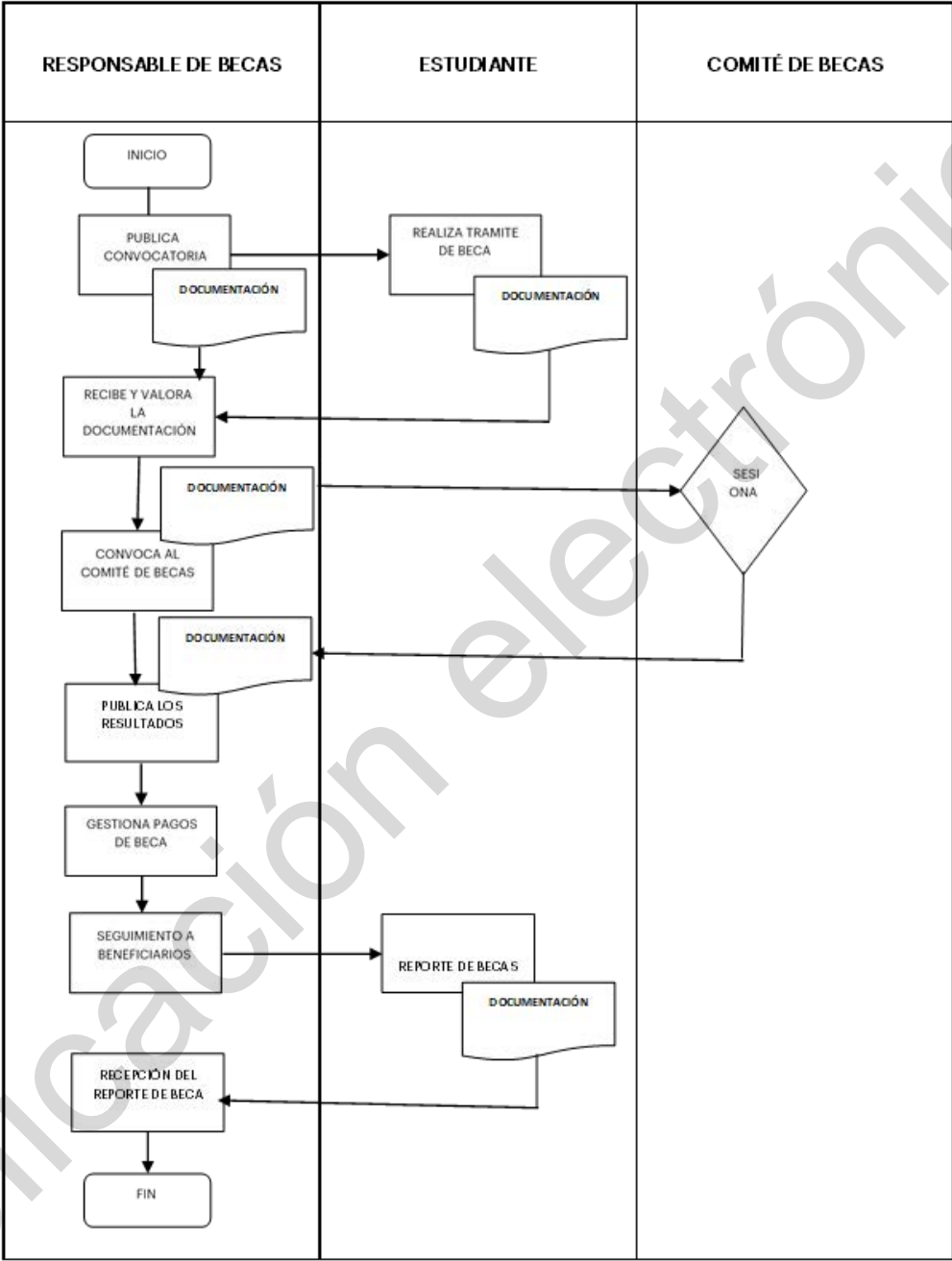
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.3.9 Procedimiento.

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de movilidad de la UPMH en los medios oficiales de la universidad;
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital como se establezca en la convocatoria;
- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que este a nombre del estudiante;
- VIII. Se da seguimiento a estudiantes beneficiarias/os.



FLUJORAMA



9.3.10 Publicación de resultados.

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.3.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios.

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH; y
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.3.12 Derechos específicos.

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.3.13 Obligaciones específicas.

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado;
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- Informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida; y
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad

9.4 Beca de Servicio.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes de escasos recursos que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad.

9.4.1 Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que estén bonificados por ningún tipo de beca y tengan una necesidad económica para poder continuar con sus estudios.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de servicio debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio nacional.

9.4.2 Características de la beca.

La Beca de servicio consiste en un apoyo en efectivo para aquellos estudiantes de escasos recursos y que no cuenten con ningún tipo de apoyo. El monto de la beca es de \$1,600 (mil seiscientos pesos mensuales) mismos que serán depositados a una cuenta bancaria designada por el estudiante por concepto de beca de servicio.

Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos pagos que correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa)

9.4.3 Requisitos.



- I. Ser estudiante activo y regular de cualquier programa educativo;
- II. Contar con promedio mínimo de 8.0 y mantenerlo;
- III. Tener necesidad económica para solventar los estudios universitarios;
- IV. Tener disponibilidad de tiempo y que las actividades que realicen no interfieran con sus responsabilidades académicas;
- V. Ser postulado por el Coordinador/a del Programa Educativo en el que está adscrito;
- VI. Prestar 4 horas de lunes a viernes de servicio de apoyo al área que se le asigne;
- VII. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se realizaron; y
- VIII. No contar con ninguna otra beca o apoyo económico y/o en especie.

9.4.4 Convocatoria.

Se publicarán 2 convocatorias.

Beca de Servicio

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, los cuales sean de escasos recursos y que no cuenten con ningún otro apoyo en efectivo o en especie y que colaboren en un servicio administrativo y operativo dentro de la Universidad:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Marzo y Julio
Recepción de Documentos	Abril y Agosto
Publicación de Resultados	Abril y Agosto

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 95 y/o al correo electrónico becas@upmh.edu.mx, Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.4.5 Documentos a entregar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Carta de postulación emitida por el Coordinador de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito;
- III. Historial académico; y
- IV. Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- V. Estudio socioeconómico en el formato proporcionado por la oficina de becas.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes.

- I. El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de compatibilidad.

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.4.8 Criterios de priorización.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.0 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los siguientes catálogos:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

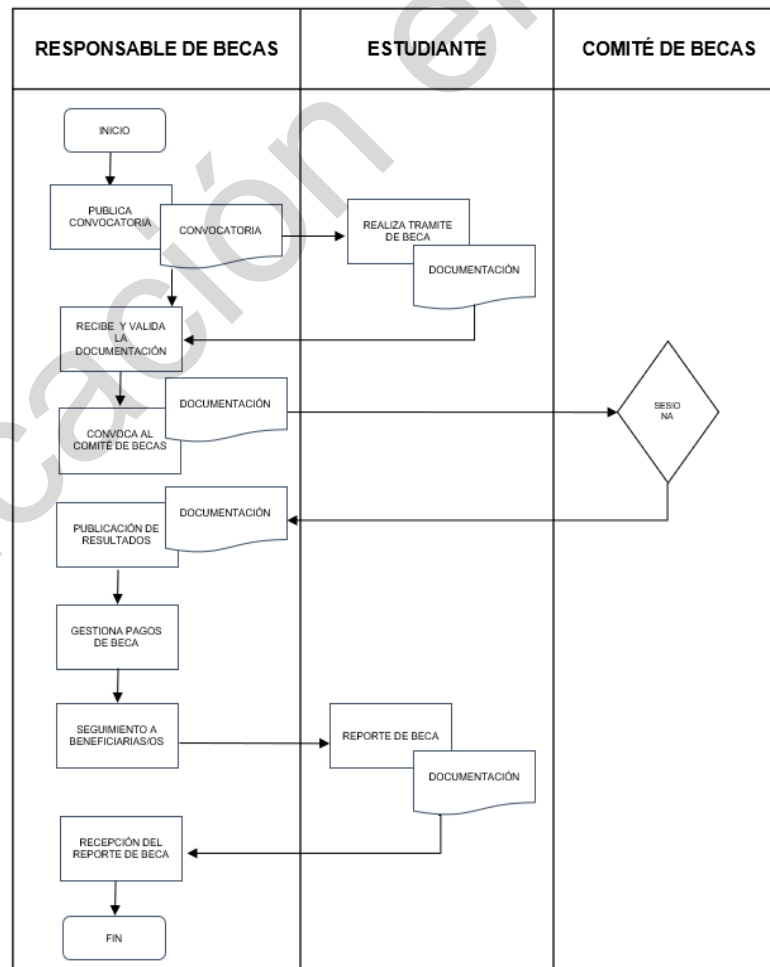
9.4.9 Procedimiento.

- I. Se publica la convocatoria de la Beca de Servicio de la UPMH en los medios oficiales de la Universidad.
- II. Las y los estudiantes registran su solicitud de forma digital o de manera presencial de acuerdo a como se establezca en la convocatoria;



- III. La o el solicitante deberá entregar la documentación como se establezca en la convocatoria;
- IV. Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- V. El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria o extraordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes;
- VI. Se dan a conocer los resultados de la beca a través de su publicación en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso las y los estudiantes inscritos de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- VII. Una vez que resulten beneficiarios se realiza la gestión de pago mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que esté a nombre del estudiante;
- VIII. Se da seguimiento a los estudiantes beneficiarios, y
- IX. El beneficiario/a presenta un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando.

FLUJORAMA



9.4.10 Publicación de resultados.

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos.

9.4.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios.

- I. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- II. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH; y
- III. Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.4.12 Derechos específicos.

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada; y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.4.13 Obligaciones específicas.

Son obligaciones de las y los becarios:

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, a los 30 días de enero del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

PRESIDENTE

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. YOLANDA MUYÑOZ FRANCO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

LIC. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA



ING. MARCO HUGO VELASCO CASTILLO
CONSEJERO PROPIETARIO
PRESIDENTE DE CIMMATH
RÚBRICA

MARÍA DE LA PAZ MARTÍNEZ CATÁÑO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE MÉXICO
EN EL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. LIZBETH ABIGAIL CRUZ OROZCO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA,
HIDALGO
RÚBRICA

ING. ALEJANDRO SINECIO SINECIO
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

LIC. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICO
RÚBRICA

LIC. VERÓNICA SILVERIO BALTAZAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Derechos Enterados.- 30-01-2024
13295



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_ene_31_alc6_05

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 FRACCIÓN II INCISOS F Y L DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023, estableciendo que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que, para la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, ha sido el resultado de un plan apegado a la realidad, que busca cubrir las expectativas de la gente y que refleja los intereses comunitarios. Un plan realizable, cuyos principios garantizan el respeto a los derechos humanos, el acceso universal a los estándares de bienestar, el abatimiento de la corrupción y la impunidad, la transparencia y la rendición de cuentas, cuyo **ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** es un conjunto de políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, no sólo lograr un mayor crecimiento en el PIB, si no que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas. Así mismo **EL ACUERDO TRANSVERSAL POR LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO**. La investigación, la innovación y el desarrollo (I+I+D), deben ser complementarias buscando siempre el desarrollo y la transformación con base en una sociedad del conocimiento y persiguiendo como fin el bienestar generalizado del pueblo.

Tercero. - Que por congruencia política y programática el Plan Estatal de Desarrollo está alineado al Plan que rige a nivel nacional los destinos de México en sus principios y postulados, así mismo, derivado de los acuerdos firmados por nuestro país con la Organización de las Naciones Unidas, el presente Plan empata con los objetivos del desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Cuarto. - Que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan cuenta con la legislación aplicable aprobada por su junta directiva las cuales dan sustento a las reglas de operación que en el presente acuerdo se publica.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio fiscal 2024.

1 CONTENIDO

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVOS
 - 2.1 GENERAL
 - 2.2 ESPECÍFICOS
- 3 ASPECTOS GENERALES
 - 3.1 POBLACIÓN OBJETIVO



3.2	REQUISITOS
3.3	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
3.4	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)
4	ASPECTOS FINANCIEROS
5	DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES
5.1	DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL
5.2	OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS
5.3	CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN
6	AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
7	TRANSPARENCIA
7.1	DIFUSIÓN
7.2	CONTRALORÍA SOCIAL
8	QUEJAS Y DENUNCIAS
9	TIPOS DE BECAS
9.1	BECAS ACADÉMICAS
9.1.1	BECA DE APROVECHAMIENTO
9.1.2	BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)
9.1.3	BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES
9.2	BECA ALIMENTICIA
9.3	BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Académica; en este tipo de beca se contempla la Beca de Aprovechamiento, Beca para el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y Beca para Trabajadores e Hijos de Trabajadores; así mismo se otorga Beca Alimenticia, Beca de Movilidad Nacional e Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado, que sean familiares directos de trabajadores en activo de la institución o el propio trabajador, que se inscriban, presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio académico tanto nacional como internacional, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son:



1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes de licenciatura y posgrado con aprovechamiento académico destacado;
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) ofertado por el CENEVAL;
3. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el trabajador mismo;
4. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable en apoyo a su alimentación; y
5. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel licenciatura, y/o posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2 REQUISITOS

Los requisitos para participar en las distintas becas institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se especifican de manera clara en la convocatoria y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Requisitos, Registro de Solicitud, Documentos a entregar, Recepción de expediente, Características de la beca, Criterio de Compatibilidad y Restricciones, Criterios de priorización, Procedimiento, Derechos y Obligaciones de los becarios, Publicación de resultados y Calendario General por tipo de beca.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, dando devolución de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos, pago de Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), otorgamiento de apoyo a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas de operación y estos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para la Beca Alimenticia, la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, realizará el pago correspondiente al concesionario (a) de la cafetería.



Para las demás becas, la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, expedirá y entregará el cheque a nombre del estudiante y/o realizará una transferencia bancaria a la cuenta personal del beneficiario con la beca que sea autorizada por el Comité de Becas.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los responsables de Becas de su Institución sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN:

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario; y
- IV. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, o cualquier ente Fiscalizador del Estado o la Federación.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.



El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente, en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 DIFUSIÓN.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2 CONTRALORÍA SOCIAL.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección General ubicada en el edificio de vinculación, así mismo los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizan en la Dirección Académica ubicado en el edificio de vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan del Estado de Hidalgo ubicadas en: Domicilio Conocido S/N Col. El Saucillo, 42411 Huichapan, Hgo., teléfono 761 7248080 ext. 1025, correo electrónico becas@iteshu.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1 BECAS ACADÉMICAS:

9.1.1 BECA DE APROVECHAMIENTO:

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución, con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.1.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO:

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca de Aprovechamiento consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirá un periodo comprendido de enero a julio, y de agosto a diciembre de 2024; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.1.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;



- III. Tener un promedio de calificación general igual o mayor a 92 (noventa y dos) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior; para los estudiantes de nuevo ingreso egresados de nivel medio superior se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios;
- IV. En caso de reinscripción acreditar sus materias en primera oportunidad; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

El Departamento de Control Escolar emitirá el documento con la lista de los aspirantes que se reinscriban y que cumplen con el promedio requerido y que aprobaron sus materias en primera oportunidad.

9.1.1.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(número y nombre de la convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DECIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Para los estudiantes de nuevo ingreso presentar una copia de su certificado de estudios donde se visualice su promedio general de nivel media superior;
- IV. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición;
- V. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos; y

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de licenciatura o posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios.

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de Aprovechamiento no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgada en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN



El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 92 (noventa y dos) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - A. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - B. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - C. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y entrega la documentación solicitada;
- V. La Dirección Académica realizará la recepción de expedientes;
- VI. La Dirección Académica convoca a sesión al Comité de Becas;
- VII. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- VIII. El Comité de Becas envía a la Dirección Académica el padrón de beneficiarios;
- IX. La Dirección Académica publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- X. La Subdirección de Servicios Administrativos realiza el pago correspondiente; y
- XI. El estudiante recibe el apoyo.

Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Servicios Administrativos del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- I. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- II. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- I. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- II. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- III. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- IV. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario/a; y
- V. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Dirección Académica difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto,



medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Mantener un promedio igual o mayor a 92 (noventa y dos);
- II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Cumplir con el reglamento institucional; y
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

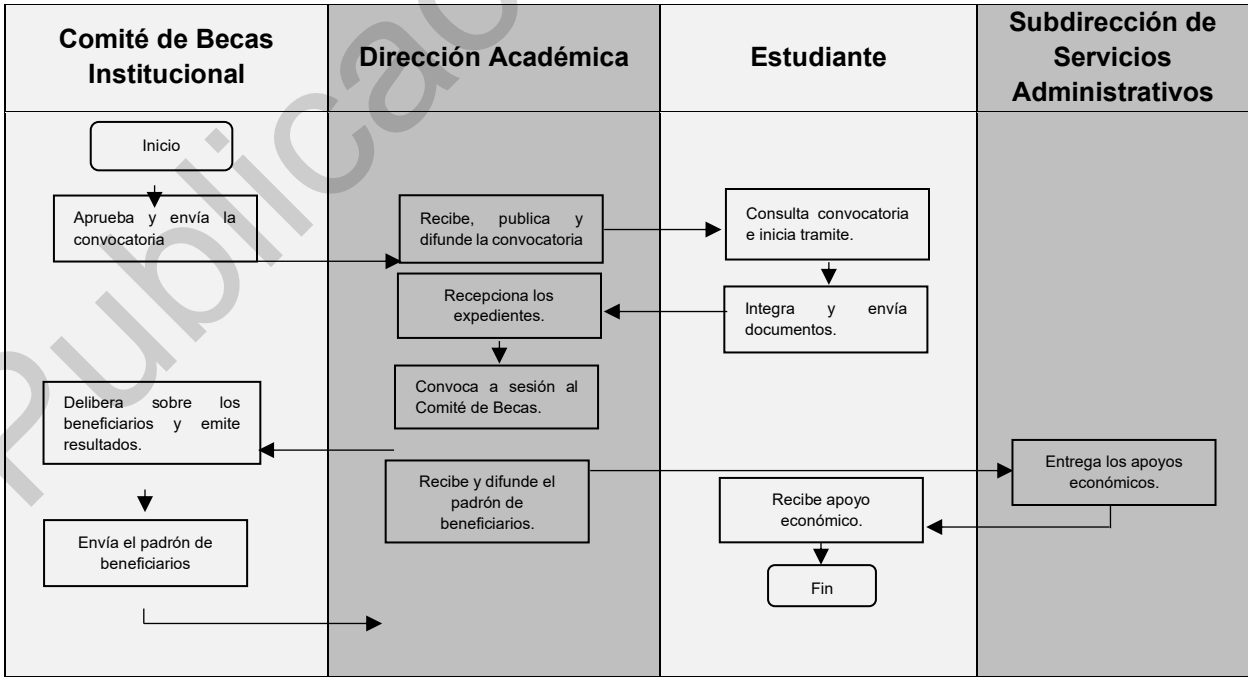
ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Septiembre
Recepción de documentos	Febrero y Septiembre
Publicación de resultados	Febrero y Septiembre

Nota: Sujeto a cambios.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono (761) 72 4 80 79 ext. 1025 o al correo electrónico becas@iteshu.edu.mx.

Dirección de la Institución: Domicilio conocido S/N El Saucillo, CP. 42411, Huichapan, Hidalgo.

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.1.2 BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción, para presentar el Examen General de el Egreso de Licenciatura (EGEL).

9.1.2.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a las/os estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.2.3. REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país; y
- II. Ser estudiante inscrito en un Programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

La Subdirección de Servicios Administrativos emitirá el documento con la lista de los/las estudiantes que realizaron el pago de inscripción al Examen General de Egreso de Licenciatura.

El Departamento de Desarrollo Académico emitirá el documento con la lista de los/las sustentantes que realizaron el registro para presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura, así como el reporte de resultados obtenidos por cada sustentante emitido por CENEVAL.

9.1.2.4. CONVOCATORIA:

Se emitirá 1 convocatoria anual, previamente autorizada por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y nombre de la convocatoria)**

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objetivo de apoyar al proceso de su titulación, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a); y

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal, Estatal y Becas Institucionales.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al Padrón del Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).
- II. Estudiantes de los diferentes programas educativos que acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
- V. La Dirección Académica realizará la recepción de expedientes;
- VI. La Dirección Académica convoca a sesión al Comité de Becas;
- VII. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- VIII. El Comité de Becas envía a la Dirección Académica el padrón de beneficiarios;
- IX. La Dirección Académica publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- X. La Subdirección de Servicios Administrativos realiza el pago correspondiente; y
- XI. El estudiante recibe el apoyo.

Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Servicios Administrativos del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;



- I. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- II. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- I. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- II. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- III. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- IV. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria siendo responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario; y
- V. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Dirección Académica difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción al examen;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- II. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- III. Cumplir con el reglamento institucional;
- IV. Presentarse en la fecha y hora de la aplicación del examen; y
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

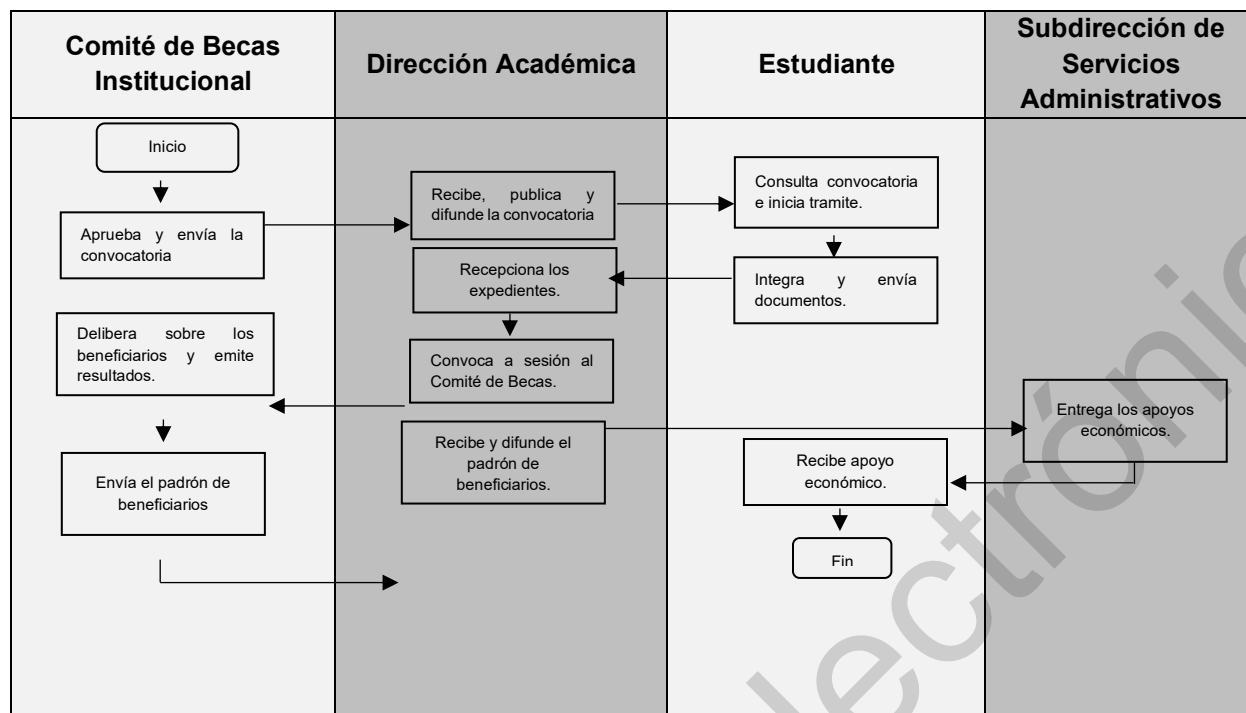
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Abierta
Recepción de Documentos	Abierta
Publicación de Resultados	Abierta

Nota: Las fechas de la convocatoria para la aplicación del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) están sujetas a las fechas de aplicación nacional del CENEVAL.



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN

**9.1.3 BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES**

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.1.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio igual o mayor a 80 (ochenta).

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.3.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país; y
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta);
- IV. Los estudiantes que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar"; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.



9.1.3.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y Nombre de la**

Convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Para el caso de Hijo de Trabajador(a), entregar acta de nacimiento y copia del nombramiento vigente del(la) trabajador(a);
- IV. Para el caso del trabajador mismo, entregar copia del nombramiento vigente.
- V. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta);
- VI. Estudiantes de nuevo ingreso que deberán presentar copia de su certificado de estudios donde demuestre haber obtenido un promedio general igual o mayor 80 (ochenta) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).

El Departamento de Control Escolar emitirá el documento que avalará el promedio requerido de 80 (ochenta) de las y los alumnos que se postulen a la beca.

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 80 (ochenta).

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los



resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores no es compatible con la Beca de Aprovechamiento otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorgadas por el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Ser Trabajador o Hijo de Trabajador en activo; y
- II. Estudiantes con promedio máximo de 89 (ochenta y nueve) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
- V. La Dirección Académica realizará la recepción de expedientes;
- VI. La Dirección Académica convoca a sesión al Comité de Becas;
- VII. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- VIII. El Comité de Becas envía a la Dirección Académica el padrón de beneficiarios;
- IX. La Dirección Académica publica, en los plazos establecidos, los resultados;
- X. La Subdirección de Servicios Administrativos realiza el pago correspondiente; y
- XI. El estudiante recibe el apoyo.

Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Servicios Administrativos del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

- I. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
- II. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

- I. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
- II. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
- III. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clave y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
- IV. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario (a).
- V. La Subdirección de Servicios Administrativos es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Dirección Académica difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto,



medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

**NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DERECHOS ESPECÍFICOS.**

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

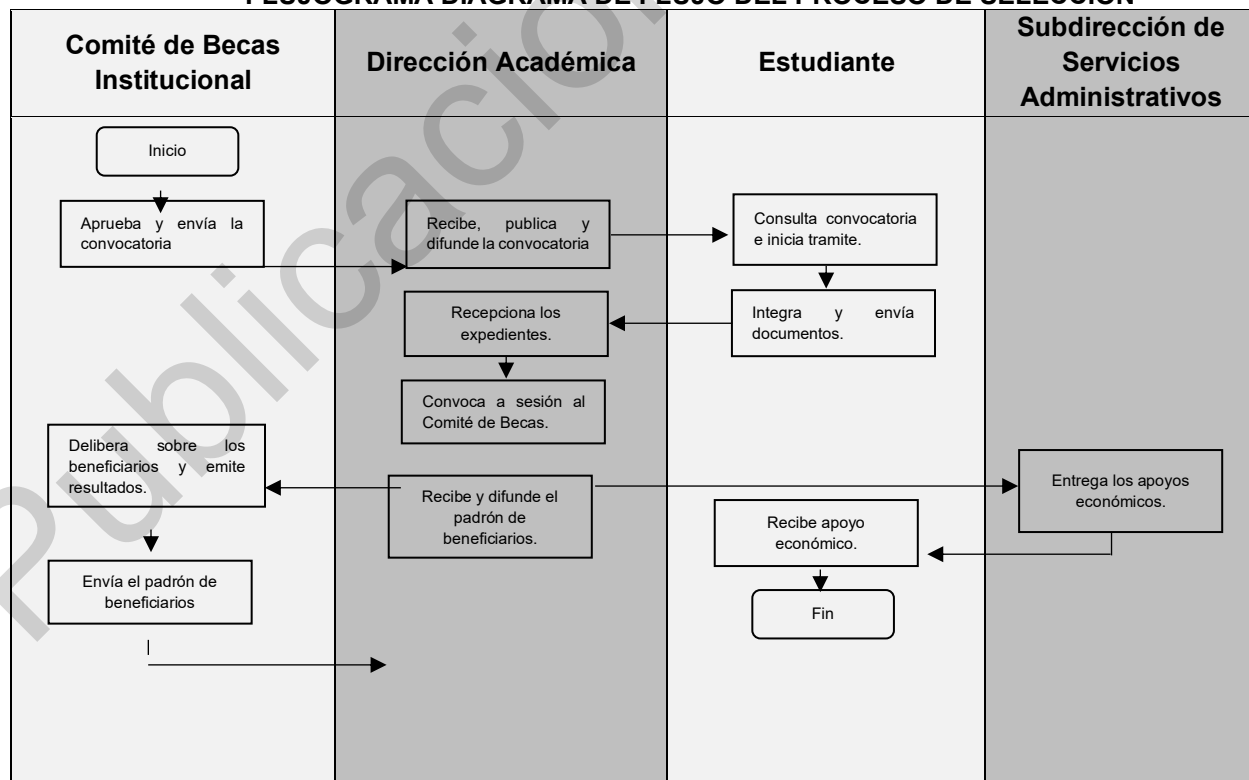
- I. Mantener un promedio igual o mayor a 80 (ochenta);
- II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Cumplir con el reglamento institucional;
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución; y
- VI. Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Septiembre
Recepción de Documentos	Febrero y Septiembre
Publicación de Resultados	Febrero y Septiembre

Nota: Sujeto a cambios.

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2 BECA ALIMENTICIA

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en modalidad escolarizada con el otorgamiento de una comida diaria y para estudiantes inscritos en modalidad mixta con una comida a la semana durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable.

9.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes para estudiantes en modalidad escolarizada y una comida los sábados para estudiantes de modalidad mixta, en la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cubriendo un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a noviembre de 2024. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

9.2.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Presentar un estudio socioeconómico para valoración; y
- IV. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.2.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán dos convocatorias(s) al año, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y nombre de la convocatoria)**

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Copia de carga horaria vigente;
- IV. Cuestionario socioeconómico debidamente requisitado y firmado por el estudiante;



- V. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; y
- VI. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes para estudiantes en modalidad escolarizada y una comida el sábado para estudiantes de modalidad mixta, en la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cubriendo un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a noviembre de 2024.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Beca Alimenticia de Educación Superior otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan es compatible con todas las becas que otorgan el Gobierno de México, Gobierno Estatal y Becas Institucionales.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes que presenten una condición socioeconómica vulnerable y/o tengan una carga horaria de más de 8 horas en la institución.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - A. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - B. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - C. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas Institucional aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y entrega la documentación solicitada;
- V. La Dirección Académica realizará la recepción de expedientes;
- VI. La Dirección Académica convoca a sesión al Comité de Becas;
- VII. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
- VIII. El Comité de Becas envía a la Dirección Académica el padrón de beneficiarios;
- IX. La Dirección Académica publica, en los plazos establecidos, los resultados;



- X. La Subdirección de Servicios Administrativos realiza el pago correspondiente a la concesionaria de la cafetería;
- XI. El estudiante recibe el beneficio;

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Dirección Académica difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**DERECHOS ESPECÍFICOS.**

- I. Consumir un alimento diario (comida corrida) de lunes a viernes en la cafetería de la institución;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa;
- III. Recibir un trato digno y respetuoso, por parte del personal que labora en la cafetería institucional; y
- IV. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Acudir diariamente de lunes a viernes a la cafetería de la institución para consumir los alimentos identificándose bajo la credencial institucional;
- II. Requisar la bitácora de control de comidas;
- III. Presentar la documentación que sea requerida, en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- IV. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- V. Cinco faltas injustificadas a recibir la beca, causará baja del programa;
- VI. Cumplir con el reglamento institucional para no causar baja del programa; y
- VII. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

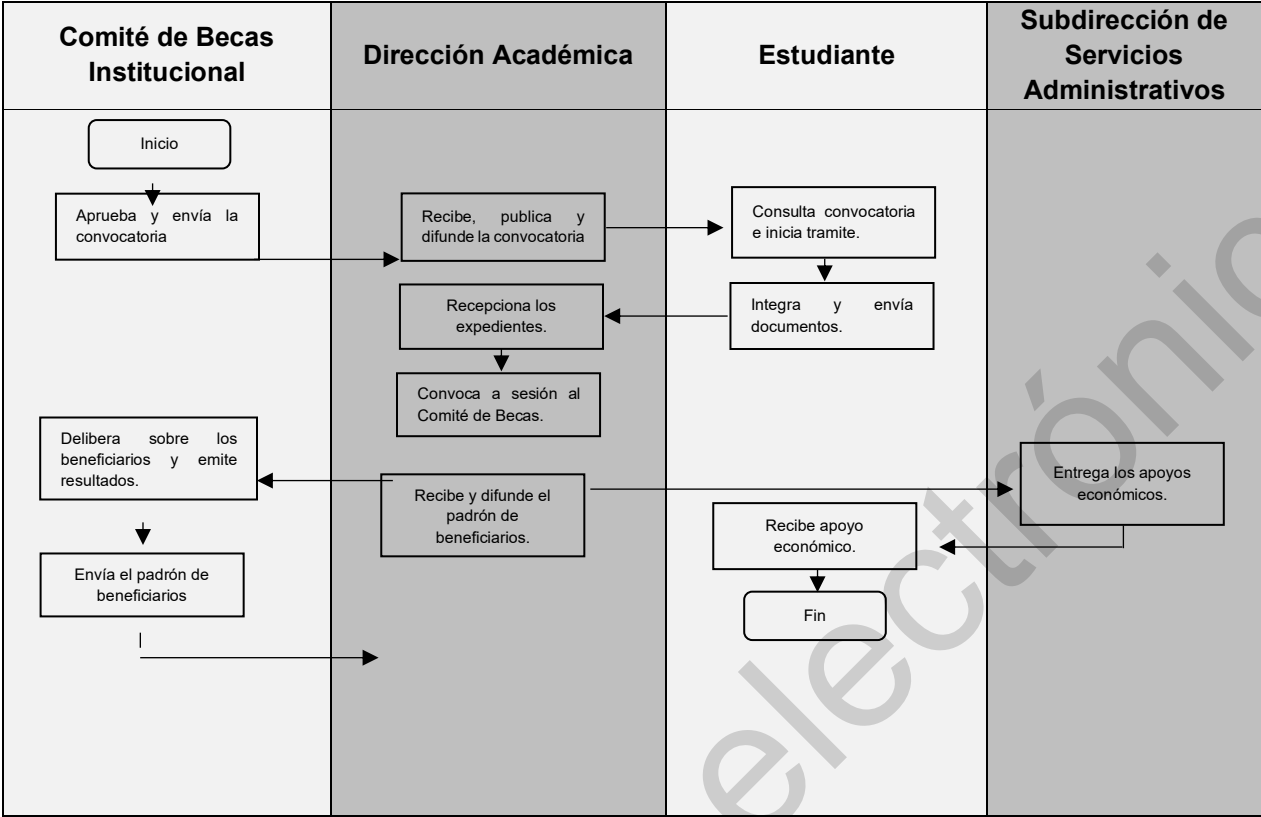
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero y Agosto
Recepción de Documentos	Febrero y Agosto
Publicación de Resultados	Febrero y Agosto

Nota: Sujeto a cambios.



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



9.3 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel Licenciatura inscritos que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares.

9.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2024; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

9.3.3 REQUISITOS:

- I. Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga convenio de colaboración;
- III. Los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90(noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando;
- V. Dos copias de Identificación Oficial vigente (Pasaporte y Credencial del estudiante);
- VI. No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución; y



VII. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.3.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y Nombre de la convocatoria)**

A estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar a su desarrollo académico en el sistema educativo estatal de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables de la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2024; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará los pagos subsecuentes.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con promedio mínimo de 90 (noventa) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.



SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Dirección Académica recibe, publica y difunde la convocatoria;
- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
- IV. El estudiante integra y envía la documentación solicitada a la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y a la Institución (Institución receptora);
- V. La institución (institución receptora) lleva la recepción de expedientes;
- VI. El estudiante notifica a la Dirección Académica del resultado (aceptado o rechazado);
- VII. La Dirección Académica convoca a sesión para analizar y deliberar el caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se determina si es sujeto de apoyo o no.
- VIII. La Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y el Jefe de División realizan el proceso correspondiente con la institución nacional y/o internacional para la incorporación del estudiante;
- IX. La Subdirección de Servicios Administrativos otorga el apoyo; y
- X. El estudiante recibe el beneficio;

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El Comité de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y se notificará al estudiante de manera personal.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS:

- I. Tener acceso a la institución educativa; y
- II. Tener participación a las actividades institucionales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Asistir puntualmente a sus clases y actividades extracurriculares;
- II. Cumplir con las tareas y reportes asignados;
- III. Tener buena conducta;
- IV. Cumplir con los protocolos en la institución;
- V. Regresar a la institución académica de origen al término del programa para concluir sus estudios superiores; y
- VI. Cubrir los gastos no cubiertos por las convocatorias de movilidad.

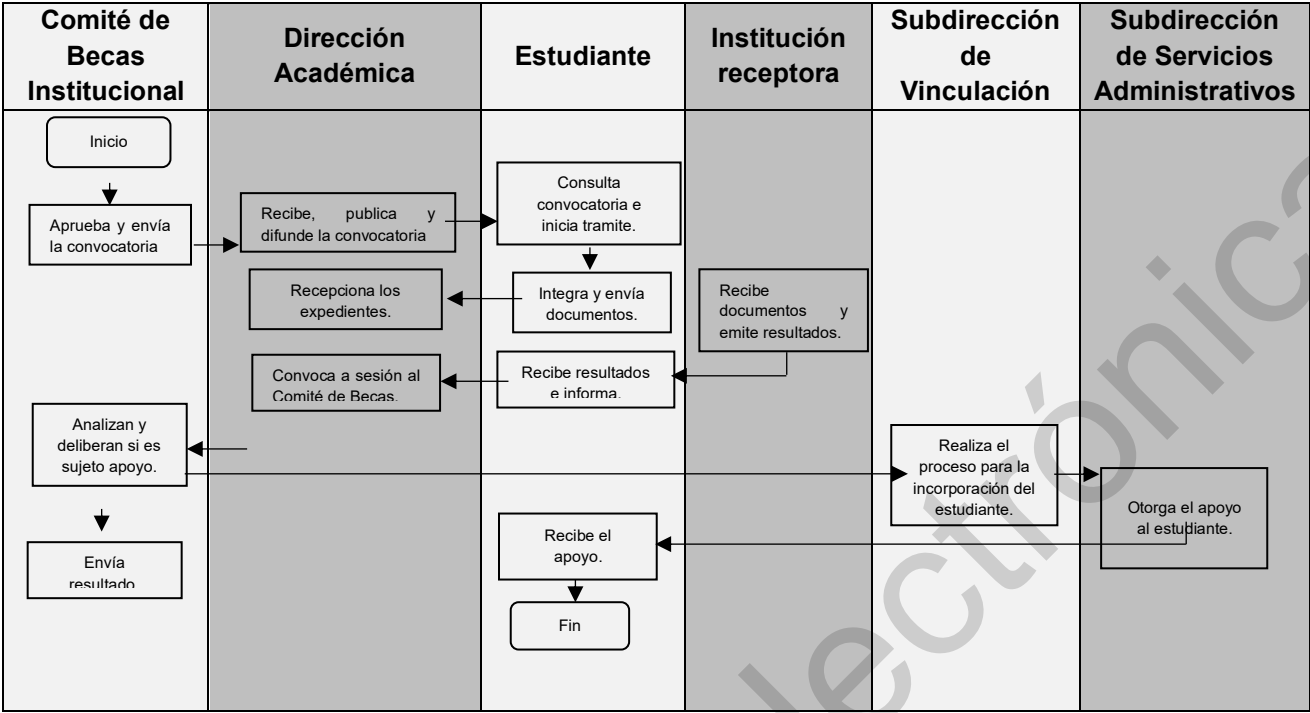
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Enero – Diciembre
Recepción de Documentos	Enero – Diciembre
Publicación de Resultados	Enero – Diciembre

Nota: Sujeto a cambios.



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a los 26 días del mes de enero del 2024, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

Licenciado Juan Antonio Ter Veen Becerra

Representante de la Secretaría de Educación
Pública del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal

Presidente Suplente

Rúbrica

Maestro José Luis Vigueras Cortes

Representante de la Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Representante del Gobierno Federal

Consejero Suplente

Rúbrica

C. María de la Paz Martínez Cataño

Representante de la Oficina de Enlace Educativo
en el estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Federal

Consejera Suplente

Rúbrica



Licenciado José Gilberto Gómez Cabrera
Representante de la Secretaría de Finanzas
Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Consejero Suplente
Rúbrica

Licenciada Josefina Valenzuela Navarro
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Representante del Gobierno Estatal
Consejera Suplente
Rúbrica

Licenciado Rene Callejas Hernández
Presidencia Municipal Huichapan y
Representante de Gobierno Municipal
Consejero Suplente
Rúbrica

Licenciado Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Suplente del Instituto Tecnológico
Superior de Huichapan
Secretaría de Contraloría
Comisario Público
Rúbrica

Maestra Imelda Pérez Espinoza,
Directora General del
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
Titular del Organismo
Rúbrica

Maestra Mireya Magos Galindo
Prosecretaria del ITESHU
Rúbrica

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio fiscal 2024.

Derechos Enterados.- 31-01-2024

13277



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 ha sido construido con una visión basada en una planeación orientada al desarrollo y bienestar colectivo, como mecanismo que fortalezca su diseño, así como el desarrollo de acciones de alcance regional; cuyo tercer acuerdo establece, "Acuerdo para el desarrollo económico", en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económica".

SEGUNDO. - Que, con estas acciones, Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

TERCERO. - Que el Decreto que modifica al diverso que crea al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 1 de agosto de 2016, determina en su Artículo 13 fracción II inciso k, la facultad para presentar el Programa de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a la H. Junta Directiva.

CUARTO. - Para la Coordinación del Programa Institucional de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo se seguirá lo determinado en el Reglamento del Comité Técnico de Becas establecido en la normativa del Tecnológico aprobado el 10 de septiembre de 2003 por la H. Junta Directiva.

QUINTO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de enero de 2024, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. ASPECTOS GENERALES.

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos



- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos/as los/las beneficiarios/as de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. TIPOS DE BECAS.

- 9.1 Becas Académicas (Becas de estímulo a la excelencia académica, Beca para hijos/as de militares en activo, Beca de incentivo económico a mejor promedio de bachillerato, Beca de incentivo económico para los programas educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de incentivo económico para posgrado.).
- 9.2 Beca Alimenticia.
- 9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica.
- 9.4 Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
- 9.5 Beca para concluir la titulación.
- 9.6 Becas de fortalecimiento a los estudios de Posgrado o Doctorado.
- 9.7 Becas de fortalecimiento a los estudios de posgrado para personal directivo y/o administrativo.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 que establece:

Tercer acuerdo, “Acuerdo para el desarrollo económico”, en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los/las estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los/las estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los/las estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca Para Hijos/as de Militares en Activo, Beca de Incentivo Económico al Mejor Promedio de Bachillerato, Beca de Incentivo Económico para los



Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo Económico para Posgrado; además de Beca Alimenticia; Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica; Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Beca para concluir la titulación; dirigidas a estudiantes inscritos/as que presenten alguna característica específica, tales como: que tengan aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean Hijos/as de Militares en Activo, estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, que estén estudiando algún posgrado, que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio internacional, que se encuentren realizando su estancia profesional dentro del país, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que representen a su institución en un ámbito deportivo y/o cultural, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos/as, egresados/as y docentes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional, que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y posgrado, además de culminar su proceso de titulación.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que tengan aprovechamiento académico de excelencia;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que al ingresar al Tecnológico tengan el mejor promedio de bachillerato;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean Hijos/as de Militares en Activo;
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica;
- V. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando algún Posgrado ofertado por el Tecnológico;
- VI. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, en apoyo a su alimentación;
- VII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio nacional e internacional;
- VIII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación dentro del país;
- IX. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen al Tecnológico en un ámbito deportivo y /o cultural; y
- X. Otorgar Becas Institucionales a egresados para que concluyan su proceso de titulación e incremente el indicador.
- XI. Otorgar Becas Institucionales a personal docente para que realice estudios de posgrado a nivel maestría o doctorado.
- XII. Otorgar Becas Institucionales a personal directivo y/o administrativo que realice estudios de posgrado a nivel maestría en el Colegio Hidalgo.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, además de egresados y personal docente, directivo o administrativo que se encuentre realizando estudios de posgrado a nivel maestría y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Becas Académicas:
 - a) Becas de Excelencia Académica, sus requisitos se establecen en el numeral, 9.1.1.3;



- b) Beca para Hijos/as de Militares en Activo, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.2.3;
- c) Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.3.3;
- d) Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.4.3; y
- e) Beca de Incentivo Económico para Posgrado, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.5.3.
- II. Beca Alimenticia, sus requisitos se establecen en el numeral 9.2.3.
- III. Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.3.3.
- IV. Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.4.3. .
- V. Beca para concluir la titulación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.5.3.
- VI. Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado o doctorado, sus requisitos se establecen en numeral 9.6.3.
- VII. Beca de Fortalecimiento a los estudios de posgrado para personal directivo y/o administrativo en numeral 9.7.3

Los requisitos se especifican de manera clara en el numeral 9 de cada tipo de beca y son en beneficio de los/as estudiantes, egresados/as y personal docente, directivo y/o administrativo, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

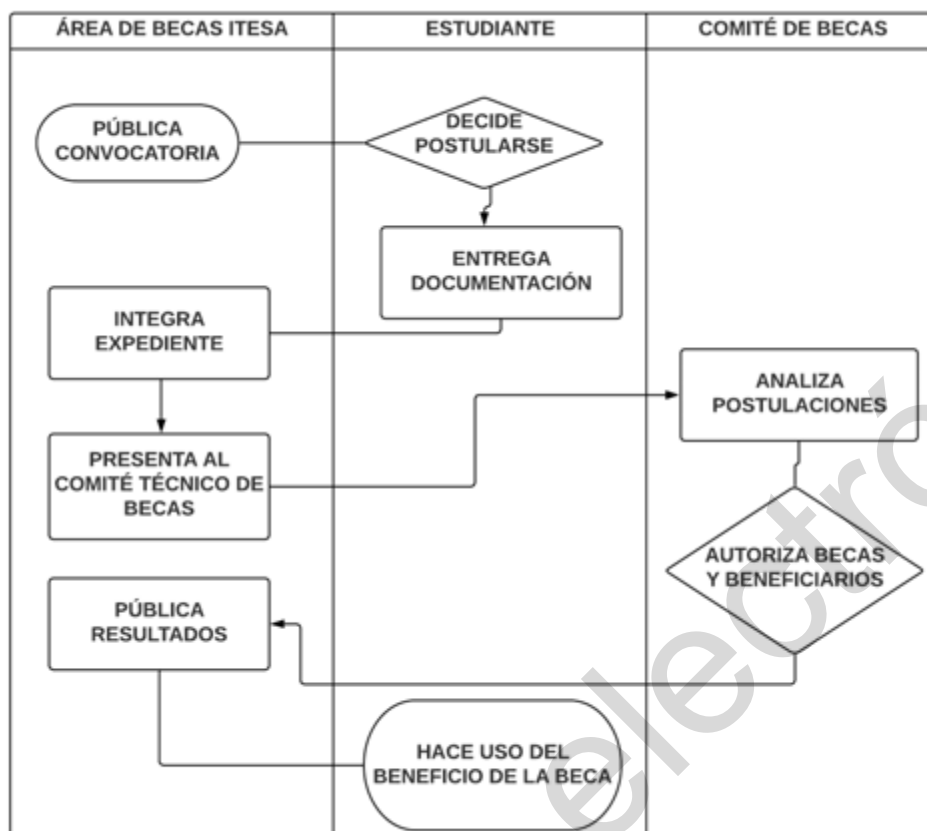
3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se cuenta con un Comité Técnico de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contienen toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Registro y Recepción de expediente, Criterio de Compatibilidad, Criterio de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca y se describe de forma simplificada en el siguiente diagrama:





3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recurso económico conforme a disponibilidad presupuestal o el otorgamiento de alimentos conforme lo especificado en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los/las beneficiarios/as, estos aplican para todos los tipos de becas.



5.1 Derechos Generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.

- I Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los/las servidores/as públicos/as adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V Recibir atención personalizada por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar

5.2 Obligaciones Generales de todos los/las beneficiarios/as de las becas.

- I Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- V Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto, observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- VI Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VII Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II Cuando el/la beneficiario/a presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III Fallecimiento del beneficiario;
- IV Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V Cuando el/la beneficiario/a cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité Técnico de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los/las auditores/as en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.



7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los/as estudiantes beneficiarios/as en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicadas en: Carretera Apan-Tepeapulco Km 3.5 colonia las peñitas Apan, Hidalgo, Teléfono 748-91-24450 ext. 120, correo electrónico: becas@itesa.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1.1 Becas de Estímulo a la Excelencia Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que hayan obtenido el mejor promedio de calificación de su Programa Educativo, igual o superior a 90 en el semestre inmediato anterior al inscrito.

9.1.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.1.2 Características de la Beca:

La beca estímulo a la excelencia académica consiste un apoyo económico siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2024, el monto máximo de esta beca es de **1,500.00 MN (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.1.1.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel Licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- Las y los estudiantes deberán demostrar tener el mejor promedio de su Programa Educativo durante el semestre inmediato anterior con un promedio mínimo igual o superior a 90; y



d) Ser estudiante regular.

9.1.1.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.1.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente; y
- Documento emitido por servicios escolares donde especifique que obtuvo el mejor promedio del Programa Educativo.

9.1.1.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas las fechas y lugares de recepción.

9.1.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de



derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes o estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.1.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.1.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.1.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria.

9.1.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.2 Becas para Hijos/as de Militares en Activo

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y sean hijos/as de militares en activo.

9.1.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.2.2 Características de la Beca:

La beca para Hijos/as de Militares en Activo consiste un apoyo económico siempre y cuando cumpla con la condición de ser hijo/a de militares en activo, que cubrirá el periodo comprendido de julio a diciembre de 2024; el monto máximo de esta beca es de **1,500.00 MN (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia



responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.1.2.3. Requisitos:

- Nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante inscrito/a en un Programa de nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- Ser hijo/a de militar en activo.

9.1.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente;
- Copia de credencial militar vigente del padre o madre.

9.1.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.2.7 Criterio de Compatibilidad:



Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiante con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritas, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.3 Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a estudiantes de nuevo ingreso, que hayan obtenido el mejor promedio de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso.

9.1.3.1 Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de nivel licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar la incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios.



9.1.3.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato consiste en un apoyo económico que cubrirá el periodo comprendido de julio a diciembre de 2024; el monto máximo es de **\$ 1,500.00 MN (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.1.3.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- Las y los estudiantes de nuevo ingreso deberán demostrar haber obtenido el mejor promedio de calificación de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso; y
- A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 90.

9.1.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos



en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Para estudiantes de nuevo ingreso; constancia emitida y firmada por el Director de la institución de egreso donde especifique que obtuvo el mejor promedio de su generación, y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 90.

9.1.3.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.



- 9.1.3.11** Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:
9.1.3.11.1 Derechos específicos:
b) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

- 9.1.3.11.2 Obligaciones específicas:
a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.4 Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso, inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica del Instituto.

9.1.4.1 Población Objetivo
Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertados en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.4.2 Características de la Beca:
La Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica consiste en consiste un apoyo económico que cubrirá el periodo julio a diciembre de 2024; el monto máximo de esta beca es de **\$ 1,500.00 MN (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

- 9.1.4.3** Requisitos:
a) Nacionalidad mexicana;
b) Ser de los/as primeros/as diez estudiantes inscritos/as en cada uno de los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica, ofertados en el Instituto; y
c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.1.4.4 Convocatoria:
Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:**
SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	SEPTIEMBRE

Recepción de Documentos
Publicación de ResultadosSEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares, donde especifique que es de los/las primeros/as 10 estudiantes inscritos/as al Programa Educativo; y
- A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 85.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.



9.1.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.5.11.2 Obligaciones específicas:

Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.5 Becas de Incentivo Económico para Posgrado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertados en el Instituto.

9.1.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación y permanencia en dichos Programas.

9.1.5.2 Características de la Beca:

El apoyo consiste en un apoyo económico que cubrirá el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2024. El monto máximo de **\$ 3,000.00 MN (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.1.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser de los/las primeros/as diez estudiantes en inscribirse en cada uno de los Programas Educativos de Posgrado, ofertados en el Instituto;
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80.

9.1.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:



SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente, para estudiantes de nuevo ingreso debe especificar que fue de los primeros 10 estudiantes en inscribirse; o
- A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 80.

9.1.5.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de



- género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
 - d. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
 - e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.5.9 Procedimiento

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.5.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.

9.1.5.11.2 Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as con el otorgamiento de una comida al día por parte del proveedor del servicio de cafetería institucional durante el periodo estipulado en la convocatoria y conforme con el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

- I. La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2024.
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar el apoyo correspondiente a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme instrumento jurídico aplicable firmado con el prestador de servicio de cafetería.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito/a en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- b) No contar con alguna beca externa; y



- c) Presentar estudio socioeconómico y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO Y AGOSTO
Recepción de Documentos	MARZO Y AGOSTO
Publicación de Resultados	MARZO Y AGOSTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al área de becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente;
- Dos fotografías tamaño infantil; y
- Estudio socioeconómico original con nombre y firma del estudiante.

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Este apoyo no es compatible con becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a



todos los/las beneficiarios/as serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria
- b) El área de becas del Instituto realizará el análisis de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de la institución.

9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución o personal docente que hayan sido aceptados/as para realizar movilidad nacional o internacional, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura o posgrado o personal docente aceptados/as para realizar movilidad académica en alguno de los siguientes casos:

- a) En el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo durante un semestre; o
- b) Que hayan sido aceptados/as para realizar movilidad académica en alguna institución nacional o internacional través de los Programas de Convenios Bilaterales.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional de los siguientes tipos:

- 9.3.2.1 **Beca completa.** Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique);
- 9.3.2.2 **Beca parcial.** Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción, según aplique).
- 9.3.2.3 **Beca de apoyo a movilidad** para estudiantes o para docentes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros.)



Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a los/las estudiantes o docentes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

- Monto beca completa: **\$23,750.00 MN (Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**
- Monto beca parcial: **\$2,500.00 MN (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**
- Monto beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA o docentes: **\$6,400.00 MN (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura, posgrado o docente del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- b) Haber sido aceptado para realizar movilidad académica través de los Programas de Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad;

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes nacionales o extranjeros aceptados para realizar movilidad académica con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	JULIO-AGOSTO
Recepción de Documentos	JULIO-AGOSTO
Publicación de Resultados	JULIO-AGOSTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- b) Carga horaria vigente; o constancia de servicios expedida por el departamento de personal
- c) Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

9.3.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con la beca alimenticia y/o todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes o personal docente, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes o docentes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 o equivalente de acuerdo a la escala de su país de origen, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- c. Se priorizará a los estudiantes provenientes de Universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes o docentes realizarán personalmente el trámite y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante o docente deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.4 Becas de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que han sido aceptados/as por alguna empresa, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, dentro o fuera del Estado de Hidalgo, para desarrollar un proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y/o investigación.



9.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando sus estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación consiste en proporcionar a estudiantes beneficiarios/as apoyo económico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; la estancia se cubrirá durante el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2024.

El monto máximo de esta beca, de acuerdo al programa en que se otorgue será:

- Para Becas del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, monto máximo para estancias presenciales y fuera del estado Hidalgo de **\$5,000.00 MN (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**
- Para Becas del Programa Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en modalidad presencial, monto máximo de \$3,000.00 MN. (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- Para Becas del Programa Modelo dual, en modalidad presencial el monto máximo de \$1,500.00 MN. (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.4.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito en un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- Haber sido aceptado/a por la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, para la realización de la estancia o modelo dual.

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO, JUNIO, AGOSTO
Recepción de Documentos	MARZO, JUNIO, AGOSTO
Publicación de Resultados	MARZO, JUNIO, AGOSTO



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de la carga horaria vigente; y
- c) Carta de aceptación, por parte de la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación.

9.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en la convocatoria respectiva, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice

9.4.9 Procedimiento:



Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.

9.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.5 Beca para concluir la titulación

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las egresados/as de la institución con el objeto de contribuir a la obtención de su grado académico.

9.5.1 Población Objetivo

Egresados de nivel Licenciatura que hayan egresado máximo en diciembre del año 2018 del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de Titulación, consiste en proporcionar a egresados/as beneficiarios/as un apoyo económico para concluir su proceso de titulación siempre y cuando tengan liberada su carta de no inconveniencia al momento de la emisión de la convocatoria. El monto se cubrirá en los periodos comprendido de julio a diciembre de 2024;

El monto de la beca será de **\$2,000.00 M.N (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a egresados/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser egresado/a de un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Tener un promedio mínimo general de Licenciatura de 85;
- d) Contar con Constancia de no inconveniencia para realizar acto protocolario de recepción profesional con fecha actual;
- e) No contar con otro beneficio económico para el mismo fin; y
- f) Haber egresado del tecnológico máximo en diciembre del año 2018.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A egresados/as de algún programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar la obtención del título, de acuerdo a las siguientes:



BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	NOVIEMBRE
Recepción de Documentos	NOVIEMBRE
Publicación de Resultados	NOVIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las egresados/as deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio;
- Registro F-SE-18 Constancia de no inconveniencia;
- Kardex completo de estudios de licenciatura.

9.5.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Egresados/as con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Egresados/as con promedio mínimo general de 86 obtenido en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;



- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Egresados provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.5.9 Procedimiento:

Los /las egresados/as realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la egresado/a deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las egresados/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.6.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.6 Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado o doctorado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las docentes adscritos/as a los diferentes programas educativos y que se encuentren inscritos en el primer año de posgrado de nivel maestría o doctorado en instituciones nacionales de reconocido prestigio.

9.6.1 Población Objetivo

Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto, adscritos a los diferentes programas educativos en instituciones nacionales de reconocido prestigio, con el objetivo de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en el nivel de maestría y/o doctorado.

9.6.2 Características de la Beca:

La beca consiste en un apoyo económico que de soporte a los montos de inscripción y/o reinscripción de los estudios de posgrado a nivel maestría o doctorado, la cual beneficia exclusivamente a personal docente que se encuentre estudiando el primer año de programa de posgrado de nivel maestría o doctorado en una institución de reconocido prestigio diferente al Instituto.

El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto total destinado para estudios de maestría: **\$ 20,000.00 MN (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**

El beneficio será en una sola exhibición y por única ocasión al personal beneficiado conforme a las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a personal docente beneficiado con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.



9.6.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- Tener al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- Estar inscrito en el primer año de posgrado a nivel maestría o doctorado en cualquier institución nacional de reconocido prestigio; y
- Haber sido aceptado/a por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

9.6.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en los niveles de maestría y/o doctorado; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.6.5 Documentos a Entregar:

El personal docente interesado deberá entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Comprobante expedido por el Departamento de personal que indique que ha prestado al menos dos años de labores ininterrumpidas en el Instituto;
- Constancia de inscripción al programa de posgrado a nivel maestría o doctorado en cualquier institución nacional de reconocido prestigio el cual debe demostrar que se encuentra inscrito en el primer año del posgrado; el documento debe tener sello y firmas de la autoridad correspondiente; y
- Carta de aceptación emitida por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.



9.6.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.6.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no son compatibles con las becas que el Gobierno Estatal y/o Federal otorgan para el mismo fin.

9.6.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional al personal docente postulado, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Personal docente con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Personal docente proveniente de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.6.9 Procedimiento

El personal docente realizará el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- El personal docente deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.6.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.6.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:**9.6.11.1 Derechos específicos**

- b) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- c) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.7 Beca de Fortalecimiento a los estudios de posgrado para personal directivo y/o administrativo

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician al personal directivo y administrativo adscrito a sus diferentes unidades administrativas y que se encuentren inscritos en el programa de posgrado de nivel maestría en el Colegio del Estado de Hidalgo.



9.7.1 Población Objetivo

Personal directivo y administrativo con más de dos años de estar laborando en el Instituto, adscritos a cualquier unidad administrativa, con el objetivo de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en el nivel maestría.

9.7.2 Características de la Beca:

La beca consiste en un apoyo económico que de soporte a los montos de inscripción y/o reinscripción de los estudios de posgrado a nivel maestría, la cual beneficia exclusivamente a personal directivo y administrativo que se encuentre estudiando un programa de posgrado en el Colegio del Estado de Hidalgo

El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto total destinado al programa para estudios de maestría: **\$ 17,000.00 MN (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**

El beneficio se entregará a personal inscrito en el 2do, 3ero y/o 4to semestre del programa de posgrado, conforme la emisión de convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes al personal directivo y administrativo beneficiado con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

9.7.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Tener al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- c) Estar inscrito en posgrado a nivel maestría en el Colegio del Estado de Hidalgo.

9.7.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A Personal directivo y administrativo con más de dos años de estar laborando en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en el nivel de maestría; de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:**
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-**
- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y AGOSTO
Recepción de Documentos	MARZO y AGOSTO

Publicación de Resultados

MARZO y AGOSTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.7.5 Documentos a Entregar:

El personal directivo y administrativo interesado deberá entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Comprobante expedido por el Departamento de Personal de haber prestado al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- Constancia de inscripción al programa de posgrado a nivel maestría en el Colegio del Estado de Hidalgo. Documento con sello y firmas de la autoridad correspondiente; e
- Historial Académico

9.7.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.7.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado para personal directivo y/o administrativo otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no son compatibles con las becas que el Gobierno Estatal y/o Federal otorgan para el mismo fin.

9.7.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional al personal directivo y administrativo postulado, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- e. Personal directivo y administrativo con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- f. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- g. Personal directivo y administrativo proveniente de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.7.9 Procedimiento

El personal directivo y administrativo realizará el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- El personal directivo y administrativo deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.7.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.7.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.7.11.1 Derechos específicos

- d) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado

9.7.11.2 Obligaciones específicas

- e) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo. -----

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. -----

Presidente Suplente de la Junta Directiva
Lic. Tito Dorantes Castillo
Director General de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública del
Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Firma

Representante Del Gobierno Estatal
Lic. Gilberto Gómez Cabrera
Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

Firma

Representante del Gobierno Federal
Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Consejero Suplente de la Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados del TecNM
Rúbrica

Firma

Representante del Gobierno Estatal
Mtra. Ericka Álvarez Sánchez
Consejera Suplente de la Unidad
de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Firma

Representante del Gobierno Federal

Representante del Gobierno Municipal
C. Guadalupe Muñoz Romero



Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez Consejera
Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del
Gobierno de México en el Estado de Hidalgo
Rúbrica

Presidenta Municipal y Consejera del Municipio de
Apan
Rúbrica

Firma

Firma

Secretaría de Contraloría
L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público Propietario
Rúbrica

Representante del Sector Productivo
Ing. Raúl Armando Balmaceda Pérez
Accionista de la Empresa CAJAPLAX
Rúbrica

Firma

Firma

Representante del Sector Social
Lic. Mauro Espino Madrid
Director de la Escuela Preparatoria por
Cooperación "Lic. Benito Juárez"
Rúbrica

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona
Director General del Instituto Tecnológico Superior
del Oriente del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Firma

Firma

Mtra. Ma. Guadalupe Baños Espitia
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

Firma

Los nombres y las firmas, corresponden a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y forman parte del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas "Profr. Teodomiro Manzano Campero" de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados.- 30-01-2024

13266



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

